

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31731

Mendoza, Jueves 27 de Octubre de 2022

Normas: 12 - Edictos: 309

INDICE

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 9 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 21 |
| Sección Particular | 24 |
| CONTRATOS SOCIALES | 25 |
| CONVOCATORIAS | 37 |
| IRRIGACION Y MINAS | 40 |
| REMATES | 41 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 48 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 71 |
| NOTIFICACIONES | 77 |
| SUCESORIOS | 118 |
| MENSURAS | 124 |
| AVISO LEY 11.867 | 129 |
| AVISO LEY 19.550 | 130 |
| AUDIENCIAS PUBLICAS | 135 |
| LICITACIONES | 136 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 142 |



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1537

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 05 de septiembre de 2022, desde las 21:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1724

MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 24 de septiembre de 2022, desde las 11:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1738

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 30 de septiembre de 2022, desde las 21:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1817

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 06 de octubre de 2022, desde las 08:45 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1818

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 09 de octubre de 2022, desde las 18:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1868

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022.-

Visto el Expediente: EX-2022-7413847-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario en la clasificación económica 41308 (Servicios Personales p/Prestaciones Indispensables) para Hospitales Central, Notti y Malargüe;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y los artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100

(\$126.232.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100

(\$126.232.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$126.232.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1899

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-05582450--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora MARÍA LILIANA CALOT, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – página 1 del expediente de referencia, se presenta la señora MARÍA LILIANA CALOT C.U.I.L. N° 27-12841882-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 012 – Subdirector de 2da., Código Escalafonario: 05-1-04-02 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 2, página 4 del expediente N° EX-2022-05582450--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agrega Situación de Revista de la señora MARÍA LILIANA CALOT emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Orden N° 11 del citado expediente, se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) de la mencionada agente, donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual agosto de 2022.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 10 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la señora MARÍA LILIANA CALOT C.U.I.L. N° 27-12841882-8, al cargo Clase 012 – Subdirector de 2da., Código Escalafonario: 05-1-04-02 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La señora MARÍA LILIANA CALOT C.U.I.L. N° 27-12841882-8 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase a la señora MARÍA LILIANA CALOT C.U.I.L. N° 27-12841882-8, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1900

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-05634244--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor ARMANDO WALTER REALE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor ARMANDO WALTER REALE

C.U.I.L. N° 23-16169335-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 005 – Chofer del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 8, página 1 del expediente N° EX-2022-05634244--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Nota emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del citado Orden, se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) del señor ARMANDO WALTER REALE, donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual agosto de 2022.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 16 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el señor ARMANDO WALTER REALE C.U.I.L. N° 23-16169335-9, al cargo Clase 005 – Chofer, Código Escalafonario: 05-6-02-02 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El señor ARMANDO WALTER REALE C.U.I.L. N° 23-16169335-9 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase al señor ARMANDO WALTER REALE C.U.I.L. N° 23-16169335-9, por los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8021

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15° establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16° las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33° del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11°, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20°, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial

de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado el listado de vacantes a concursar, de acuerdo con los informes de cada Instituto y de las nuevas ofertas a cubrir según el planeamiento jurisdiccional y evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso.

Que en noviembre de 2021 se inició en la Provincia de Mendoza, la experiencia piloto para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18 en lo referido a titularizaciones, culminando el 2 de mayo de 2022 con la toma de posesión de los primeros docentes del nivel superior titularizados por concurso.

Que la evaluación del proceso y los resultados, ha sido satisfactoria e insta a seguir con la implementación de estos en una escala mayor.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en la presente norma y ha emitido el dictamen legal correspondiente.

Que corresponde dictar una norma legal con el objeto de establecer las pautas generales sobre cuya base se realizará el llamado a concurso.

Que la presente norma se ha puesto a consideración del Consejo General de Educación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en la totalidad de los Institutos de Educación Superior, de gestión, regionalizando la implementación.

Artículo 2do.- Dispóngase que la Coordinación General de Educación Superior, en acuerdo con las Instituciones, dicte la norma legal especificando las horas cátedra y el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18.

Artículo 3ro.- Apruébese el Cronograma general referido a los diferentes procesos que conforman la convocatoria que obra como Anexo I (archivo embebido) de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Encomiéndese a Coordinación General de Educación Superior la elaboración de llos instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2022 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 579

MENDOZA, 25 de octubre de 2022

Visto el EX -2022-6433159-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "CREACION DE MINI CENTROS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO (MINI CAT), y

Considerando

Que la Ley 27.279 y su Decreto reglamentario N° 134/2018, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada.

Que el régimen normativo tiene por finalidad garantizar la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios y del material recuperado de los mismos, con el fin que no implique riesgos para la salud humana o animal ni para el ambiente.

Que por otra parte mediante el Decreto Provincial N° 625/2019 se designa al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) junto a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como una de las Autoridades de Aplicación, en los términos de la Ley N° 27.279, en el ámbito de sus competencias. Que, conforme lo previsto en el Artículo 2 de dicho Decreto, ambas autoridades quedaron facultadas a coordinar las labores en el marco de su respectiva incumbencia.

Que la Ley N° 6.333 de creación del ISCAMen, tiene como finalidad optimizar las condiciones agroecológicas de la Provincia de Mendoza mejorando la sanidad y la calidad de los productos vegetales.

Que el ISCAMen es el organismo de aplicación de la Ley Provincial de Agroquímicos N° 5.665 mediante el Programa de Agroquímicos, cuyos objetivos son propender a una correcta y racional utilización de agroquímicos, prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de agroquímicos y evitar la contaminación de alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos, impidiendo el desequilibrio de los ecosistemas.

Que el ISCAMen en función del Marco Legal de la Ley Provincial de Agroquímicos es el Organismo Oficial Competente para la gestión de los envases vacíos de agroquímicos.

Que sin perjuicio del despliegue territorial de Centros de Almacenamiento Transitorios (CAT) que emerja de los Sistemas de Gestión autorizados por la provincia, se entiende necesario habilitar otra tipología de almacenamiento en el marco de la primera etapa de la Ley Nacional N° 27.279 (art. 13 inc. a) de forma de generar instancias habilitadas para la recepción previo ingreso de los envases a un CAT.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría Legal en Orden 5, por las facultades otorgadas para dictar el presente acto en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 22° inc. a) y b); y 27° inc. d) de la Ley N° 6.333; Arts. 22° inc. a), e), y 23° última parte del Decreto N° 1.508/96 y Decreto N° 1006/20.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Créanse los Mini Centros de Almacenamiento Transitorios (MINI CAT) entendidos como la instalación que tiene la finalidad de receptor de los usuarios los bolsones contenedores de envases vacíos de fitosanitarios Tipo A, almacenarlos temporalmente y derivarlos a los CAT habilitados.

Los Mini CAT tendrán condiciones diferenciadas de los CAT considerando la escala, la seguridad y la logística, debiendo construirse y/o instalarse según los modelos a desarrollarse por las partes y estar a

cargo de los Usuarios, Aplicadores, Comercializadores, Municipios, Cooperativas y toda otra entidad público o privada que comprometa su participación integrándose a la gestión responsable de envases vacíos. Los MINI CAT deberán ser habilitados por el ISCAMen según lo establecido en el Anexo I, que forma parte inseparable de la presente.

ARTÍCULO 2: Los MINI CAT únicamente podrán recibir envases vacíos de fitosanitarios tipo A, entregados por los usuarios en los bolsones entregados por el ISCAMen a tal efecto. Los MINI CAT no podrán recibir envases vacíos sueltos, ni envases vacíos tipo B, ni envases con contenido.

ARTÍCULO 3: La operatoria de los MINI CAT está limitada sólo a la recepción de los bolsones entregados por los usuarios, su almacenamiento temporario y entrega a un Centro de Almacenamiento Transitorio de un Sistema de Gestión Autorizado. Al momento de la entrega, el gestor del MINI CAT deberá identificar el usuario que entrega los bolsones y la cantidad de envases que declara contener por bolsón, registrando ello en la documentación inviolable que le será provista por el ISCAMen en oportunidad de su habilitación (en adelante "Certificados de Recepción Provisorio").

ARTÍCULO 4: El gestor del MINI CAT deberá entregar los bolsones almacenados únicamente a un Centro de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de Fitosanitarios (CAT) habilitado por las Autoridades Competentes. La derivación de los envases almacenados deberá ser llevada a requerimiento del gestor del MINI CAT en un plazo no mayor a 15 días, junto con la información del Artículo 3 para la emisión del Certificado de Recepción de Envases por parte del CAT.

El gestor del MINI CAT será responsable por la integridad y correspondencia entre los envases recepcionados en el MINI CAT y los entregados al CAT.

ARTÍCULO 5: El CAT podrá reclasificar los envases por su tipo, si al recibirlos de un MINI CAT detectara que los bolsones contienen envases tipo B. El Certificado de Recepción de Envases se confeccionará de acuerdo al criterio de clasificación del CAT, a los efectos de su posterior gestión, debiendo reportar al ISCAMEN si el bolsón contenía envases tipo B.

ARTÍCULO 6: Un sujeto interesado en la instalación y funcionamiento de un MINI CAT deberá presentar ante el ISCAMen una solicitud en la que indique: a) georeferenciación del sitio en donde desea instalar el MINI CAT, b) descripción de la estructura edilicia, c) recursos económicos y humanos para la operatoria, d) área geográfica y/o usuarios y/o producción que se verá beneficiada por la instalación del MINI CAT solicitado.

Evaluada la solicitud y tras las verificaciones que estime corresponder, el Programa de Agroquímicos rechazará el pedido o emitirá la habilitación correspondiente. Ambos actos deberán ser fundados en el marco de la presente.

ARTÍCULO 7: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO MOLERO
Pte. ISCAMen

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 567

Mendoza, 26 de octubre de 2.022.

VISTO:

El EX-2022-07397926- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "S/LICITACIÓN PÚBLICA JUEGO EN LINEA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta Gerencia de Informática y Telecomunicaciones y eleva nota al Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos solicitando autorización para iniciar el proceso de llamado a Licitación Pública para la adjudicación de Licencias de Juego On Line, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ley 9.267 y su Decreto Reglamentario 1.842-22. Destaca que el I.P.J.y.C tiene bajo su responsabilidad el otorgamiento (mediante Licitación Pública), seguimiento, control de aplicación y operatividad. Teniendo en cuenta que están dadas las condiciones técnicas necesarias para la implementación de plataformas de Juego On Line, todo dentro del marco regulatorio vigente, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de las mismas.

Que en Orden N° 03 luce la correspondiente solicitud de contratación cuyo objeto es las "Licencias de Juego en Línea para la organización, operación, explotación y comercialización de la actividad del juego en línea en la Provincia de Mendoza".

Que en Orden N° 05 se adjunta la Ley Provincial N° 9.267 del año 2.020 y en Orden N° 06, Decreto Provincial N° 1.842, con fecha 18 de octubre de 2.022, donde se instruye al Instituto Provincial de Juegos y Casinos a contemplar la preferencia establecida en el Artículo 6° de la Ley N° 9.267 en la Grilla de Evaluación de los pliegos licitatorios, previendo un criterio o rubro y puntaje específico para las personas humanas o jurídicas mencionadas en el citado artículo.

Que en Orden N° 07 el Directorio incorpora a las actuaciones consulta realizada al Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza sobre: "...la posibilidad de efectuar el procedimiento de licitación pública de las licencias de juego en línea a través del Sistema Compr.Ar. La Ley Provincial N° 9.267, en su Art. 6, establece que el I.P.J.y.C. podrá otorgar licencias para explotar, organizar y comercializar la actividad del juego en línea "a través del procedimiento de licitación pública". A diferencia de los procedimientos de contratación habituales que realiza el I.P.J.y.C., en el presente caso, los contratos de licencia no implican una erogación de gastos, sino una partida de recursos. Ello tiene como consecuencia, entre otros aspectos, que no habría una imputación presupuestaria de gastos, lo que nos deriva a solicitar instrucciones respecto a cómo habilitar el Sistema Compr.Ar. Consideramos que la plataforma del Sistema Compr.Ar. es una herramienta sumamente valiosa, que otorga publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia a todo procedimiento de contratación, y sería de importancia para el Directorio realizar el procedimiento a través de la misma. Por ello, le solicitamos si Ud. nos podría indicar si existe la posibilidad de realizar el procedimiento de otorgamiento de licencias a través del Sistema Compr.Ar., en razón de las características anteriormente señaladas..."

Que en Orden N° 08 el Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza, Dr. Roberto Reta, responde a la consulta realizada y cumple en informar que: "...el Sistema COMPRAR MENDOZA se encuentra integrado con el sistema SIDICO a efecto de gestionar contrataciones públicas de las cuales deriven gastos o erogaciones presupuestarias. No obstante ello, se estima que sería factible gestionar contrataciones públicas generadoras de recursos presupuestarios -es decir, contrataciones que permitan al organismo la adquisición de derechos de contenido económico o patrimonial-. Para ello, sería menester realizar una imputación "simbólica" en la partida de gastos por servicios del organismo, a efecto de viabilizar una solicitud de contratación y la creación del respectivo proceso de contratación ulterior, tras lo cual habrán de gestionarse todas las etapas del proceso hasta su

Adjudicación. A efecto de que vuestro Organismo pueda llevar adelante la tramitación y gestión señalada, se pone a vuestra disposición la colaboración del equipo de nuestra Mesa de Ayuda...”.

Que en Orden N° 09 el Directorio autoriza el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de licencias de juego en línea de conformidad al art. 6 de la Ley Provincial N° 9.267 (Decreto Reglamentario N° 1.842). Indicando que, previo a ello, deberá considerarse las recomendaciones emitidas por el Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza. Subsiguientemente ordena el pase de las actuaciones al Departamento de Compras y Contrataciones a fin de corroborar existencia del servicio, caso contrario iniciar proceso por plataforma COMPR.AR.

Que en Orden N° 11 el Departamento de Compras y Contrataciones acompaña consulta efectuada en la plataforma del Sistema Compr.Ar., obteniendo un resultado negativo para dicha búsqueda.

Que en Orden N° 14 el Directorio autoriza a Contaduría General a efectuar la imputación preventiva del monto y plazo determinado a fin de continuar trámite administrativo y autorización de solicitud de contratación por plataforma COMPR.AR.

Que en Orden N° 16 luce volante de imputación preventiva "simbólica" en la partida de gastos por el servicio, y en Orden N° 18 el Contador General ratifica el volante N° 726 "GENERADO DESDE SOLICITUD DE INSUMO COMPR.AR 50603-27-SCO22 S/LICITACIÓN PÚBLICA JUEGO EN LINEA "que precede, con numero de CGP2022-07437461-GDEMZA-INPJYC#MHYF.

Que en Orden N° 21 luce Solicitud de Contratación / Requerimiento N° 50603-27-SCO22, firmada por el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martinez.

Que en Orden N° 23 el Directorio solicita al Contador General que informe el 1% y el 5% del promedio del resultado neto de las ganancias obtenidas en el Casino Anexo de Zona Este y, en su caso, de Rivadavia y San

Martín, en los últimos DOCE (12) meses. Ello con la finalidad de establecer el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de la próxima licitación pública para el otorgamiento de licencias de juego en línea, al no contar el Instituto con partida presupuestaria para dicho procedimiento, siendo el parámetro escogido en el párrafo anterior una base análoga para su cálculo.

Que en Orden N° 24 el Contador General adjunta en archivo embebido los cálculos informando los beneficios obtenidos y detallando el 1% y el 5% de los mismos los que obran en Orden N° 25.

Que en Orden N° 26 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales donde rigen las condiciones generales y comunes de contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios gestionadas por los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art. 4° inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

Que en Orden N° 27 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas para la Licitación Pública que tiene por objeto "el otorgamiento de hasta CINCO (5) licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo, por un plazo de vigencia de DIEZ (10) años, debiendo las propuestas cumplimentar las especificaciones contenidas en la Ley Provincial N° 9.267, los pliegos licitatorios y la reglamentación vigente”.

Que en Orden N° 28 el Directorio remite el expediente a Gerencia de Legales con la finalidad que emitan opinión jurídica.

Que en Orden N° 30 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...En este sentido, y atento a lo establecido en el Art. 6° de la Ley Provincial N° 9.267, considera este Asesor, que la presente solicitud debe llevarse a cabo por medio del procedimiento de Licitación Pública, en un todo de acuerdo con lo establecido en los arts. 139,140 y 142 de la Ley 8.706 y decreto reglamentario N° 1.000. En este sentido, dada la importancia del procedimiento licitatorio y tal como se propone en el pliego en su art. 3°, esta Gerencia no encuentra objeciones legales que formular para que se publique mínimo una (1) vez, en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, durante 20 (veinte) días corridos o doce (12) días hábiles, el mayor. Además de publicarse una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario de amplia circulación de la provincia de Mendoza, sin perjuicio de otros medios de publicación que el funcionario competente considere conveniente. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el art. 132 inc. b) en la misma resolución deberá designarse la comisión de pre adjudicación. Además, conforme a lo previsto en Art. 153° del Decreto N°1000/15 deberán designarse los miembros de la comisión de recepción. Con lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en Resolución de Directorio N°122/22, pasen las presentes actuaciones a Secretaría General a fin de dictar Resolución de Directorio que autorice al Departamento de Compras y Contrataciones a llevar a cabo la presente contratación, por medio del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a la normativa precedentemente señalada, las condiciones técnicas incorporadas, planillas de presupuestos, Pliego de condiciones particulares, bases y condiciones generales; en un todo de acuerdo con lo determinado por Resolución de Directorio N° 122/22, Ley N° 6.362, Ley N° 9.267 y su Decreto Reglamentario N° 1.842, Ley 8.706 y Decreto Reglamentario N° 1.000, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad. Teniendo en cuenta la trascendencia del presente proceso licitatorio estimo conveniente dar vista a Fiscalía de Estado de los pliegos licitatorios previo al dictado del acto administrativo. Con lo expuesto, se remiten estos obrados a Secretaría General, a los efectos aconsejados."

Que en Orden N° 32 el Directorio eleva a Fiscalía de Estado el borrador del pliego licitatorio particular y técnico del procedimiento de contratación que tiene por objeto el otorgamiento de mínimo DOS (02) y máximo CINCO (05) licencias para la organización, desarrollo, explotación, operación y comercialización de la actividad de juego en línea en la Provincia de Mendoza, tramitada en los autos referenciados e informarle acerca del estado actual del mismo, indicando que: "...La regulación de la actividad de juego en línea es competencia de cada una de las provincias, en virtud del llamado "principio de reserva", conservando cada una de éstas el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, conforme lo establecen los arts. 5, 31 y 121 de nuestra Carta Magna. En los últimos años, se ha procedido a la regulación del juego en línea en distintas provincias de la Argentina, por ejemplo Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe, Chaco, San Luis, Córdoba, Entre Ríos, entre otras. Mediante la Ley Provincial N° 9.267 del año 2.020 se regula la actividad del juego en línea en la Provincia de Mendoza, que comprende a todos los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen. Quedando expresamente excluidos aquellos juegos de azar que incluyan la realización de sorteos físicos, como loterías, quinielas y tómbolas entre otros, los cuales se registrarán por las normativas vigentes aún cuando el uso de Sistemas de Captación Electrónica sea un medio para su comercialización. El Art. 35 de la Ley Provincial N° 9.267 establece como autoridad de aplicación al I.P.J.yC., quien tiene a cargo la reglamentación de la actividad de juego en línea y de los requisitos técnicos, el procedimiento para el otorgamiento de licencias, y el control y fiscalización de la actividad. En razón del marco normativo señalado, la Gerencia de Cómputos del I.P.J.yC. solicita el inicio del procedimiento de contratación y eleva las presentes actuaciones al Directorio. En Órdenes N° 5 y 6, el Directorio adjunta la Ley Provincial N° 9.267 y el Decreto Reglamentario N° 1.842. Luego, en Orden N° 7 luce comunicación oficial al Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza, Abog. Roberto Reta, con la finalidad de consultarle la posibilidad de efectuar el procedimiento licitatorio a través del Sistema Compr.Ar, herramienta sumamente valiosa para la publicidad, igualdad y transparencia del procedimiento. La mencionada consulta se realiza debido a que, a diferencia de los procedimientos de contratación

habituales que realiza el I.P.J.yC., en el presente caso, los contratos de licencia no implican una erogación de gastos, sino una partida de recursos; teniendo como consecuencia, entre otros aspectos, que no habría una imputación presupuestaria de gastos, lo que nos deriva a solicitar instrucciones respecto a cómo habilitar el Sistema Compr.Ar. En Orden N° 8 obra respuesta del Director de la repartición mencionada en el párrafo precedente, Abog. Roberto Reta, informando que resulta factible la gestión de la presente contratación pública realizando una imputación “simbólica” en la partida de gastos por servicios del otorgamiento. En razón de ello, el Directorio autoriza proseguir trámite y realizar la Solicitud de Contratación a través del Sistema Compr.Ar. Ello obra en Orden N° 09, junto con el Certificado Negativo del Sistema Comprar en Orden N° 11. En Órdenes N° 16 y 17 obra imputación preventiva simbólica a los fines de habilitar el Sistema Compr.Ar. Luego, en Orden N° 21 obra Solicitud de Contratación. En Orden N° 26 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia y en Orden N° 27, borrador de Pliego Licitatorio que se eleva para control de vuestro Órgano. En la presente remisión, el Directorio estima oportuno hacer mención de algunos puntos específicos. En primer lugar, el Art. 1 del Pliego Licitatorio remitido establece que el objeto de la licitación pública es el otorgamiento de hasta CINCO (5) licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo, por un plazo de vigencia de DIEZ (10) años, debiendo las propuestas cumplimentar las especificaciones contenidas en la Ley Provincial N° 9.267, los pliegos licitatorios y la reglamentación vigente. Ello en virtud de que el Art. 6 de la Ley Provincial N° 9.267 establece que el I.P.J.yC. podrá otorgar como mínimo DOS (2) y como máximo SIETE (7) licencias a través del procedimiento de licitación pública. El llamado, en esta primera etapa de la actividad, contempla el otorgamiento de mínimo dos pero máximo cinco licencias; ostentando el Instituto la competencia para efectuar posteriormente el llamado a licitación pública para el otorgamiento por el número que resulte vacante en la presente licitación. Los Oferentes deberán presentar su propuesta de conformidad al dispuesto en el Art. 12, 13 y 14 del Pliego; siendo de suma importancia una descripción de alto nivel del Proyecto Técnico, de conformidad al Art. 15. Además, deberán presentar su cotización de la oferta, la que representa el canon mensual a favor del Instituto Provincial de Juegos y Casinos como contraprestación al derecho de organización, operación, explotación y comercialización de la actividad del juego en línea, durante la vigencia del título habilitante, a través de un porcentaje (canon). Dicho porcentaje se aplicará sobre el producto bruto, el que resulta de deducir de la totalidad del monto apostado/jugado la suma total de premios pagados, en el periodo correspondiente. La Grilla de Evaluación, contemplada en el Art. 27, presenta seis criterios: Proyecto Técnico Integral (32 puntos), Acreditación de ODS s/ Ley 9.193 (10 puntos), Preferencia Ley 9.267 (Decreto Reglamentario N° 1.842) (15 puntos), Antecedentes del proveedor (8 puntos), Capacidad Económica y Financiera (10 puntos), y Cotización de la Oferta (25 puntos). El primer criterio evalúa el proyecto técnico integral en base a cuatro subcriterios: prestaciones del sistema técnico, proyecto de juego responsable, certificaciones otorgadas por laboratorios reconocidos y plazo de implementación. El segundo criterio evalúa la acreditación de ODS s/ Ley 9.193, de conformidad al puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas. El tercer criterio refiere a la preferencia contemplada en el Art. 6 de la Ley Provincial, el cual expresa que: “Los pliegos licitatorios deberán contener una preferencia a las ofertas presentadas por aquellas personas humanas o jurídicas que al momento de la convocatoria de la licitación pública posean un permiso y/o concesión para la instalación y funcionamiento de salas de juegos de banca, realizadas en cualquier clase de aparatos, máquinas o útiles de azar en la Provincia de Mendoza y/o que al momento de la convocatoria de la licitación pública sean prestadores de servicios de máquinas tragamonedas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza”. Ello fue reglamentado por el Decreto Provincial N° 1.842/2022 el cual expresa: “Instrúyase al Instituto Provincial de Juegos y Casinos a contemplar la preferencia establecida en el Artículo 6º de la Ley N° 9.267 en la Grilla de Evaluación de los pliegos licitatorios, previendo un criterio o rubro y puntaje específico para las personas humanas o jurídicas mencionadas en el citado artículo”. En consecuencia de dicha normativa, el pliego licitatorio prevé una calificación de 15 puntos a las personas mencionadas en el párrafo anterior; considerando dicho puntaje el razonable para plasmar efectivamente la intención del legislador en los pliegos licitatorios, siendo ello conforme a los principios de razonabilidad, concurrencia y transparencia. La preferencia otorgada, tal como fue el espíritu de la ley, constituye una herramienta que permite incentivar y potenciar el desarrollo de las empresas mencionadas que ya invierten en la Provincia de Mendoza, y que han apoyado a los

trabajadores, a la industria y a la Provincia aún en épocas de pandemia, para que continúen invirtiendo y promoviendo el desarrollo económico social y de fuentes de trabajo genuino en la Provincia. El cuarto criterio se refiere a los antecedentes comerciales y contractuales del proveedor. El quinto criterio, a la capacidad económica y financiera, en razón de los ratios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. El sexto y último criterio es la cotización de la oferta, que se otorgará el máximo puntaje al oferente que presente el canon de mayor porcentaje como contraprestación para el Instituto de Juegos y Casinos. La Comisión de Preadjudicación deberá evaluar las propuestas conforme a la Grilla descripta sucintamente en los párrafos precedentes, debiendo elevar informe al Directorio aconsejando la adjudicación de mínimo dos y máximo cinco licencias, la declaración de desierta o fracasada la Licitación de conformidad al Art. 25, 26, 27 y 28. Por otra parte, no fue posible determinar la garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato de conformidad a la Ley 8.706, al no haber base presupuestaria de la contratación. En razón de ello, se determinó como base análoga el promedio de la recaudación bruta del Casino de Mendoza de Zona Este (juegos físicos), lo cual arrojó un valor de \$10.000.000 para la primera y \$50.000.000 para la segunda. Ello conforme informes obrantes en Orden N° 23, 24 y 25. Cabe señalar que, respecto a la garantía de cumplimiento de contrato, el valor inicial será respecto a los primeros 12 meses de ejecución del contrato; debiendo ser renovada anualmente de conformidad al canon total percibido/devengado en el ejercicio anterior, debiendo constituirse la misma a razón del 5% calculado sobre dicho resultado (Art. 31). El Art. 34 y 35 prevén el pago de un canon único y un canon mensual, respectivamente, en razón de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Provincial de Juego En Línea. Cabe destacar que respecto del canon mensual, se establece en el inciso b) del Art. 35 parámetros para su determinación. Por su parte, resulta importante para el Instituto que las Agencias de Quiniela de Mendoza también sean parte en la nueva actividad de juego en línea en la Provincia de Mendoza. En razón de ello, se establece el Art. 37 que dispone que el sistema de cash in y cash out deberá realizarse a través de dicha red de Agencias, una vez que el sistema de captación de apuestas se encuentre operativo, obligando de este modo a quienes resulten adjudicatarios a ofrecer dicha funcionalidad. Respecto al sistema técnico y los requerimientos técnicos exigidos, el juego en línea es una actividad que se encuentra en constante desarrollo en razón de las innovaciones tecnológicas que van surgiendo con el transcurso del tiempo. Al ser un contrato por el plazo de diez años, los requerimientos técnicos del primer año no serán los mismos que los requerimientos técnicos del décimo año. Por ello, se prevé un Reglamento Técnico que podrá ir fluctuando en razón de las innovaciones tecnológicas a los efectos de satisfacer los requerimientos técnicos para brindar una oferta lúdica segura, transparente y confiable. El Reglamento de Juego En Línea fue aprobado mediante Resolución de Directorio N° 554/2022, tramitado en expediente 2022-07442385. El mismo fue confeccionado por la Comisión de Juego En Línea del IPJyC, conformada por técnicos especializados en fiscalización, desarrollo e infraestructura técnica. Para arribar a dicho reglamento, siendo una actividad novedosa técnicamente para el personal del I.P.J.yC., el equipo técnico contó con capacitaciones específicas de parte de uno de los laboratorios internacionales de mayor prestigio: Gaming Labs International (GLI), en razón del contrato firmado entre el I.P.J.yC. y la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 504/2022. También, se realizaron diversas comisiones a la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA) la que, a través de su personal, nos guió y capacitó en diversas temáticas. Para concluir, en razón de lo expuesto, emitido dictamen legal en Orden N° 30, elevamos borrador de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas para el respectivo control por parte de vuestra Fiscalía. De conformidad a la normativa legal, se dará cumplimiento a la necesaria e importante intervención de Fiscalía de Estado en el momento previo a la adjudicación de la presente licitación pública, con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación y el proyecto de Resolución respectivo...”.

Que en Orden N° 38 interviene Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado que establece las siguientes conclusiones: “...en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, dictámenes, doctrina y jurisprudencia a la cual me remito, considero que en el marco de las previsiones del art. 37° de la Constitución de Mendoza; arts. 139 y cc. de la Ley N°8.706 y del Decreto N°1.000/15; arts. 28 a 45, 112, ap. III y V de la Ley N°9.003; arts. 1°, 2°, 4°, 5°, 7°, 21° inc. a) y punto x) de la Ley N° 6.362; arts. 3°, 6° y cctes. de la Ley N°9.267 y del Decreto Reglamentario N°1842/22; normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la emisión de la resolución de aprobación respectiva, con las observaciones y salvedades indicadas en el presente, considerando que: 1. respecto

de los temas de índole técnica y/o de mérito, oportunidad y conveniencia corresponde su valoración por la autoridad administrativa, teniendo presente lo indicado en el punto II.1. (alcance del dictamen); II.4.1. (pliegos técnicos), y II.4.3.2. (debida fundamentación de requerimientos). 2. en lo vinculado a las cuestiones de juridicidad del procedimiento, se debería tener presente y/o adecuar (en caso de corresponder) los PBCP a lo indicado en el punto II.3. (publicidad de la aprobación del llamado), II.4.3.1. (jerarquía normativa), II.4.3.3 (adjudicación mínima a dos ofertas), II.4.3.4 (compliance), II.4.3.6. (reserva de facultades). 3. en lo relativo a la determinación del valor de los pliegos, y garantías – de mantenimiento de oferta e impugnación de adjudicación – la autoridad administrativa deberá valorar sus términos y cuantía de las mismas, en consideración a lo expuesto en el punto II.4.3.5. (valor de los pliegos), II.4.3.7. (garantía de impugnación). 4. en términos de redacción de los pliegos, se sugiere formular un detenido control gramatical, procurando la eliminación de errores de redacción, repeticiones de palabras o términos, e inclusión de oraciones innecesarias, conforme lo indicado en el punto II.4.3.8. 5. finalmente se deberá tener especial atención a lo indicado en el punto IV respecto de la incorporación del acto administrativo debidamente fundado de autorización del llamado a licitación pública. Todo lo expresado salvo mejor criterio de la superioridad...”.

Que en Orden N° 40 interviene el Fiscal de Estado compartiendo en todos sus términos el dictamen legal obrante en Orden N° 38, remitiendo la pieza administrativa a su origen, a efectos de que se proceda con su debida tramitación.

Que en Orden N° 42 Directorio tomando lo sugerido por Fiscalía de Estado en Orden N° 38, especialmente en los puntos II.4.3.2 segundo párrafo, punto II.3 segundo párrafo, punto II.4.3.3, punto II.4.3.4 último párrafo y punto II.4.3.6 último párrafo, se introducen las modificaciones y se adjunta el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas con las modificaciones incorporadas. Asimismo ordena el pase de las actuaciones a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 43 luce el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas (en 45 carillas), PLIEG-2022-07656027-GDEMZA-INPJYC#MHYF.

Que en Orden N° 49 Gerencia de Legales efectúa un nuevo análisis jurídico y dictamina: “...Dicho esto, y habiéndose dictaminado sobre las facultades del Directorio para autorizar el llamado a licitación pública en Orden N°30, dictamen al cual me remito en honor a la brevedad, este asesor no encuentra objeciones legales que formular para que se continúe el procedimiento licitatorio teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por Fiscalía de Estado, receptadas por el Instituto en el pliego de bases y condiciones particulares y técnicas obrante en Orden N°43, y conforme lo dictaminado por esta Gerencia en Orden N°30, salvo mejor criterio de la superioridad.”

Que la Ley Provincial N° 9.267 del año 2.020 regula la actividad del juego en línea en la Provincia de Mendoza, que comprende a todos los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen. Quedando expresamente excluidos aquellos juegos de azar que incluyan la realización de sorteos físicos, como loterías, quinielas y tómbolas entre otros, los cuales se registrarán por las normativas vigentes aún cuando el uso de Sistemas de Captación Electrónica sea un medio para su comercialización.

Que el Art. 6 de la Ley Provincial N° 9.267 establece que es el Instituto Provincial de Juegos y Casinos quien otorgue las licencias para la actividad de juego en línea en la Provincia de Mendoza, a través del procedimiento de licitación pública, y quien establezca las bases que rijan la mencionada convocatoria.

Que el Decreto Provincial N° 1.842/22 reglamenta la preferencia establecida por ley en el Artículo mencionado en el párrafo precedente, instruyendo al Instituto Provincial de Juegos y Casinos a contemplar

la preferencia en la Grilla de Evaluación de los pliegos licitatorios, previendo un criterio o rubro y puntaje específico para las Ofertas presentadas por aquellas personas humanas o jurídicas que al momento de la convocatoria de la licitación pública posean un permiso y/o concesión para la instalación y funcionamiento de salas de juegos de banca, realizadas en cualquier clase de aparatos, máquinas o útiles de azar en la Provincia de Mendoza y/o que al momento de la convocatoria de la licitación pública sean prestadores de servicios de máquinas tragamonedas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza. En razón de ello, con la finalidad de respetar el espíritu de ley, se otorga un puntaje razonable de quince puntos en la Grilla de Evaluación obrante en el Art. 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que, en razón del Art. 35 de la Ley Provincial N° 9.267, el Instituto Provincial de Juegos y Casino como Autoridad de Aplicación aprobó la “Reglamentación de Juego En Línea para la Provincia de Mendoza”, mediante Resolución de Directorio N° 554/2022.

Que encontrándose las condiciones técnicas necesarias para el ejercicio y control de la actividad de juego en línea en la Provincia de Mendoza, en razón del objeto conforme al Art. 2 de la Ley Provincial N° 6.362 y en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 9.267 (cfr. su Art. 35), el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos procede al llamado a licitación pública para el otorgamiento de mínimo DOS (02) y máximo CINCO (05) licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de

medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo, de conformidad al Art. 37 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Art. 139 de la Ley Provincial N° 8.706, Art. 112 apartado III de la Ley Provincial N° 9.003 y Art. 6 de la Ley Provincial N° 9.267 y su Decreto Reglamentario N° 1.842/22.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 87/2.022, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en Orden N° 26 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas obrante en Orden N° 43.

ART. 2º.- AUTORÍZASE al Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto Provincial de Juegos y Casinos para que, de conformidad con lo dictaminado en Órdenes N° 30 y N° 49, proceda mediante llamado a LICITACIÓN PÚBLICA con publicación mínima de una vez en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con una duración de VEINTE (20) días corridos o DOCE (12) días hábiles, el que sea mayor, a la fecha de apertura, y una vez en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación y por Sistema COMPR.AR, para “el otorgamiento de mínimo DOS (02) y hasta CINCO (05) licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo”, por un plazo de vigencia de DIEZ (10) años a partir de la firma del contrato respectivo, debiendo las propuestas cumplimentar las especificaciones contenidas en la Ley Provincial N° 9.267, su Decreto Reglamentario N° 1.842/22, los pliegos licitatorios, reglamentación vigente, y solicitud de contratación de Sistema COMPR.AR obrante en Orden N° 21. Todo ello conforme lo expuesto en el Art. 37 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Art. 139 y 140 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Resolución de Directorio N° 122/2.022 y Art. 6 de la Ley N° 9.267 y su Decreto Reglamentario N° 1.842/2.022.

ART. 3º.- CRÉASE y DESÍGNESE a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de Ofertas,

conformada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Gerencia Administrativa: Sr. Paulo Serquera.
- Gerencia de Legales: Sr. Carlos Magnani.
- Gerencia de Fiscalización: Sr. Germán Bassani.
- Comisión de Juego en Línea: Sr. Adrián Tripoli y Sr. Luis de la Fuente.

Suplentes:

- Gerencia Administrativa: Sra. Analía Reinozo.
- Gerencia de Fiscalización: Sr. Pablo Bogdanowsky.

ART. 4º.- NOTIFÍQUESE, publíquese, comuníquese y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR I.P.J.C

DRA.IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA I.P.J.C.

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1342

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 26661-2022, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO – ELEVA PROYECTO - CIUDAD ACTIVA 2022" y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4124 se creó el programa "CIUDAD ACTIVA", que tiene por objeto acelerar el desarrollo comercial de la Ciudad de Mendoza, como así también estimular la generación de empleo mediante los beneficios fiscales y económicos que allí se determinan, promulgada por Decreto N° 1304/22.

Que el artículo 11 de dicha Ordenanza facultó al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda cuestión que no esté prevista, a fin de dar adecuado funcionamiento al Programa creado.

Que resulta necesario determinar el procedimiento para el otorgamiento de las eximiciones y aportes no reembolsables allí creados, siendo dos procedimientos con diferentes características.

Que para el otorgamiento de las exenciones se considera conveniente que se realicen de oficio, una vez que se dicte el acto administrativo que habilite el comercio, siendo requisito indispensable que el comercio

se haya instalado en la ciudad luego de la entrada en vigencia de la Ordenanza.

Que es necesario además establecer el procedimiento para el otorgamiento de los aportes no reembolsables para el pago de tasas y derechos municipales y para consumo en los comercios de la ciudad, contemplando a su vez, los casos de empleo contratado por media jornada laboral.

Que conforme lo prevé el artículo 35° de la Ley 9003 obra en archivos adjuntos n° 13/14 dictamen jurídico y contables pertinentes, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Determinése que para el otorgamiento de las exenciones a los nuevos comercios que se instalen en la ciudad, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4124, será requisito indispensable que el comercio se instale luego de la entrada en vigencia de dicha Ordenanza, para lo cual se realizará una inspección conjunta entre la Dirección de Comercio y Dirección de Rentas - Fiscalización, a los efectos de determinar tal situación, debiendo formalizarse por acta de inspección conjunta digitalizada e incorporada al Expediente Electrónico en el que se tramite la habilitación comercial. Constatado tal requisito y luego que se dicte el acto administrativo de habilitación comercial se procederá a registrar, a través del área de Fiscalización de la Dirección de Rentas, la eximición que corresponda según la zona en que el comercio se ubique, debiendo dicha área llevar el registro del gasto tributario autorizado en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4124.

ARTÍCULO 2º - Dispóngase que el otorgamiento de los aportes no reembolsables creados en el artículo 8° de la Ordenanza 4124 para el pago de tasas y derechos municipales y para consumo en los comercios de la Ciudad a través de billeteras virtuales, deberán ser solicitados por los interesados a través de ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar, quienes deberán acompañar toda la documentación requerida en el artículo 9° de la misma.

ARTÍCULO 3º - Establézcase que la documentación requerida en el art. 9 deberá ser presentada del 1 al 10 de cada mes al mail ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar, donde se realizará un control de la misma para verificar que se encuentren la totalidad de los documentos solicitados. Una vez realizado este control, la documentación será enviada a la Dirección de Empleo y Economía Social, donde se verificará la vigencia y validez de la totalidad de la documentación requerida y el alta temprana de la persona incorporada a la empresa, a través del F931. Realizados los controles, la empresa deberá completar y firmar el Formulario de Adhesión al Programa donde se detallarán datos de la empresa, plazo de incorporación de los trabajadores, tipo de contratación y nómina de trabajadores/as a incorporar, que se incorpora como ANEXO al presente.

ARTÍCULO 4º - Determinése que cumplidos los requisitos y realizados los controles correspondientes por la Dirección de Empleo y Economía Social y por el Departamento de Control Interno, se procederá a iniciar el proceso para el otorgamiento del aporte no reembolsable, por resolución conjunta de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 5º - Determinése que una vez aprobado el ANR a la empresa, ésta deberá enviar cada mes del día 01 al 10, al mail cuidadactivamendoza@gmail.com, durante la vigencia del Programa, establecida en art. 8, el F931 actualizado que confirme la continuidad de los/as trabajadores/as incorporados/as. En caso de incorporar más personas, hasta completar el cupo de cinco (5) establecido en el artículo 8° de la Ordenanza, la empresa deberá remitir por cada nuevo/a trabajador/a el F931 al correo indicado, y repetir el procedimiento de actualización del mismo, cada mes. La incorporación se actualizará en el Acta de Adhesión, según previsiones del artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 6° - Establézcase que en el caso de empresas que contraten trabajadores para cumplir media jornada laboral, el porcentaje de aporte no reembolsable creado por el artículo 8° de la Ordenanza 4124, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido. Tratándose de trabajadores con jornada completa, sea abonará el porcentaje total previsto.

ARTÍCULO 7° - Por Dirección de Rentas efectúense todos los actos útiles conducentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, generando registro y grabación de las exenciones y beneficios correspondientes, según los datos suministrados en cada caso por la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 8° - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión a lo dispuesto.

ARTÍCULO 9° - Encomiéndese a la autoridad de aplicación, esto es, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Económico, la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 4124 y el presente. Facúltese a dichas Secretarías a modificar los formularios que como Anexo se aprueban en el presente, en caso que la operatoria y funcionalidad del Programa lo exija.

ARTÍCULO 10° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7081247 Importe: \$ 1488
27/10/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CEREALES COOPERACION S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) ORTEGA, Veronica Raquel, argentina, D.N.I. número 25.536.139, CUIT N° 27-25536139-8, nacida el 11/11/1976, de 45 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle Chañaral n° 1160, Lote 10, de San Rafael, Mendoza; b) SPINELLO, German Ruben, argentino, D.N.I. número 26.055.373, CUIL/T N° 23-26055373-9, nacido el 17/05/1977, de 45 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real y legal en calle Chañaral n° 1160, Lote 10, de San Rafael, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 12/09/2022; 3°) Denominación: CEREALES COOPERACION S.R.L.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Alberdi n° 816, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Selvicultura Y Forestación; B) Productos Alimenticios; C) Veterinaria; D) Inmobiliaria; y E) Comercial. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente: SPINELLO, German Ruben, D.N.I. n° 26.055.3738. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6625191 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

RED HILL S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) RENATI, María Antonia, argentina, D.N.I. número 13.287.072, CUIT N° 27-13287072-7, nacida el 12/12/1957, de 64 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle Santa Fe número 706, de San Rafael, Mendoza; b) VALFRE, Martin Adriel, argentino, D.N.I. número 34.970.419, CUIL/T N° 20-34970419-7, nacido el 13/09/1990, de 32 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Leopoldo Lugones número 1953, de San Rafael, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 05/10/2022; 3°) Denominación: RED HILL S.R.L.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Álvarez Condarco n° 340, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Servicios Turísticos; B) Servicios y Organización de Actividades Deportivas; C) Comercial; D) Gastronómico; y E) Mandatos y Representaciones. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente señora RENATI, María Antonia, D.N.I. n° 13.287.072. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7066701 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S.”: Instrumento privado, de fecha 17/10/2022. 1.Socios: BELAUNZARAN, ELIAS BERNARDO, D.N.I. N° 10.730.753, CUIT 20-10730753-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1953, de profesión contador, de estado civil casado, con domicilio en calle El Volcán N° 1.511, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en eliasbelaunzaran@hotmail.com y BELAUNZARAN, ELIAS JOSE, D.N.I. N° 32.354.951, CUIT 20-32354951-7, de nacionalidad argentino, nacida el 02 de septiembre de 1986, de profesión contador, de estado civil soltero, con domicilio en calle El Volcán N° 1.511, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en elias.belaunzaran@live.com 2.- Denominación: “Agua y Soda Belaunzaran S.A.S.”. 3.- Sede social: Pellegrini 1.664, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Comercial; (b)

Inmobiliaria; (c) Mandataria; (d) Licitaciones. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de \$300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administradores titulares: BELAUNZARÁN, ELIAS BERNARDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BELAUNZARAN, ELIAS JOSE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8.-Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7071932 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION – ESTATUTO DEPURADO - **UNION CRUJIENTE SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) a) MAXIMILIANO CEBERINO ARLOTTA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.552.179, CUIL N° 20-34552179-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/04/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Patricias Mendocinas 578, Godoy Cruz, Mendoza; b) FACUNDO COLOCCINI DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.917.701, CUIL N° 20-34917701-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1990, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en B° Las Magnolias casa 29, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de Agosto de 2022. 3) Denominación: UNION CRUJIENTE S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: PASAJE KELESIS 735, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades B) TRANSPORTE Y LOGISTICA: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo (excluido el transporte público de pasajero), con transporte propio o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, organización, distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización, producción y empaque de frutas, verduras y hortalizas, en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre todo lo relacionado con el objeto social. D) SERVICIOS: Reparación, revisión, mantenimiento de automotores, camiones, chasis, remolques, maquinas agrarias, comercio al por menor y por mayor de repuestos y accesorios y lubricantes vinculados con el objeto social. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo o cualquiera de los actos permitidos por las leyes en vigencia y se establece en el presente contrato social y que se relacionan con el objeto. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones o concursos de precios, públicos o privados con el Estado provincial, nacional o municipal o entes autárquicos en todo lo relacionado al objeto social, podrá formar, administrar, ser parte de fideicomisos como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario; ya sean de inversión, administración o cualquier otra modalidad; la entidad podrá asociarse con empresas, corporaciones y entes gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros, ya sea en conformación de UTE, Joint Venture y/o emprendimientos binacionales o multinacionales, y/o cualquier otro tipo de asociación que se convenga dentro de la legislación vigente o a crearse. A los efectos del cumplimiento del objeto social contará con el asesoramiento de profesionales matriculados quienes ejercerán la dirección técnica de las

especialidades que correspondan a cada caso. 7) Capital social: Se fija en PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a MAXIMILIANO CEBERINO ARLOTTA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.552.179, y Administrador Suplente a FACUNDO COLOCCINI DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 34.917.701 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7075040 Importe: \$ 1032
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “**GUZANO S.R.L.**” Quienes suscriben e intervienen por sí: 1) Señor Cristiano Cesar Guzzo, argentino, DNI: 94.846.921, CUIT: 23-94846921-9, nacido el 28/12/1976, casado, de profesión Medico, con domicilio en B° Villa Michelo, Calle J.A. Maza 97, Mza E Casa 6, Maipú, Mendoza y 2) Señor Diego Martin Antón, argentino, DNI: 24.917.545, CUIT: 20-24917545-6, nacido el 09/02/1976, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en B° Cooperativa Urquiza 1 Mza C Casa 13, Villanueva, Guaymallen, Mendoza: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denomina “GUZANO S.R.L.” y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. - ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria, explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de materiales, bienes muebles, equipamientos, tecnología, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relaciones en forma exclusiva con el objeto social; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) TRANSPORTE DE CARGAS: En sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transportes, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transportes, sin perjuicio de estar habilitada para la realización de cualquier actividad económica que tenga relación con el transporte, que sea antecedentes o consecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de dicho objeto, todo ello tanto

en el orden Nacional o Internacional. Operaciones de logística, distribución y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el transporte de cargas, con unidades propias o de terceros, en operaciones de importación o exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una en valor nominal.- ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo por escrito mediante telegrama colacionado su intención a la otra parte quién se expedirá dentro de los quince días de recibida dicha notificación, de no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial, deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicios. - Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Toda cesión de un socio a un tercero tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado.- ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍA DEL CEDENTE: Ésta subsistirá por las obligaciones contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas. Está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En case de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo quinto, Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo quinto. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155,156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión.- ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socio o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes.- ARTÍCULO NOVENO: PROHIBIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de las Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.- ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES y MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el valor del veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quién designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo, se elaborará balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios en proporción a sus aportes.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL, en Bº Cooperativa Urquiza 1 Mza C Casa 13, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina. b) Designar como GERENTE TITULAR: a Diego Martin Antón, argentino, DNI: 24.917.545, CUIT: 20-24917545-6, nacido el 09/02/1976, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Bº Cooperativa Urquiza 1 Mza C Casa 13, Villanueva, Guaymallen, Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en Bº Cooperativa Urquiza 1 Mza C Casa 13, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina.- Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad "GUZANO S.R.L." en un cincuenta por ciento (50%). c) Designar como GERENTE SUPLENTE a Cristiano Cesar Guzzo, argentino, DNI: 94.846.921, CUIT: 23-94846921-9, nacido el 28/12/1976, casado, de profesión Medico, con domicilio en Bº Villa Michelo, Calle J.A. Maza 97, Mza E Casa 6, Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; -

Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en a Cristiano Cesar Guzzo, argentino, DNI: 94.846.921, CUIT: 23-94846921-9, nacido el 28/12/1976, casado, de profesión Medico, con domicilio en Bº Villa Michelo, Calle J.A. Maza 97, Mza E Casa 6, Maipú, provincia de Mendoza; - Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad "GUZANO S.R.L." en un cincuenta por ciento (50%).- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor Diego Martin ANTON la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el 50% del capital social. - b) el señor Cristiano Cesar GUZZO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el 50% del capital social. Dicho capital es suscrito e integrado en un 25% en efectivo al momento de la constitución, el saldo se integrará en el lapso de un (1) año a partir de la constitución.

Boleto N°: ATM_7082006 Importe: \$ 3672
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: los señores Cristian Alfredo Díaz, fecha de nacimiento 22 de enero de 1982, de estado civil casado, de profesión comerciante, argentino, DNI 29.341.195, CUIT 20-29341195-7, domiciliado en calle Cerro de la Colina 747, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza; y Julio González González, fecha de nacimiento 18 de mayo de 1991, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, DNI 35.877.611, CUIT 20-35877611-7, domiciliado en calle Mathus Hoyos 4775, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 28 de septiembre de 2022. 3) Denominación: "**JULIAZ S.R.L.**". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en Av. San Martín 1288, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) COMERCIALES. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa como primer GERENTE TITULAR al señor Julio González González, DNI 35.877.611; y GERENTE SUPLENTE al señor Cristian Alfredo Díaz, DNI 29.341.195, constituyendo todos domicilio especial y legal en Av. San Martín 1288, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del GERENTE, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7077029-1 Importe: \$ 384
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **MENDOCINO MOUNTAIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** de fecha 21/10/2022. JORGE JESUS STORNINI LUFFI, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Nicolás Avellaneda 347, Capital, Mendoza, DNI 19.050.500 y CUIT 20-19050500-7; y ANDRES IGLESIAS TRIGO, soltero, español, comerciante, Pasaporte Nro. PAB597148, y CDI 20-60473084-9, con domicilio en Nicolás Avellaneda 347, Capital, Mendoza, 1) DENOMINACIÓN: MENDOCINO MOUNTAIN SAS. 2) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 3) OBJETO: A) Agropecuaria B) Industrial C) Comercial D) Proveedor del Estado E) Importación y Exportación F) Servicios de Consultoría G) Transporte H) Construcción I) Inmobiliario J) Informático. 4) CAPITAL SOCIAL: \$200.000 representado por 132 acciones ordinarias, nominativas de \$1.000 c/u de un voto por acción, y 68 acciones preferenciales, nominativas de \$1.000 c/u de tres votos por acción, 100% suscriptas y 25% de integración. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Jorge Jesús Stornini Luffi, DNI 19.050.500, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente: Yésica Ximena Stornini, DNI 30.741.332, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 11) SEDE

SOCIAL: Gobernador González 951, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7079415 Importe: \$ 288
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°)- GARCÍA RODRIGO EDUARDO JUAN, DNI N° 30.741.350, CUIT N° 20-30741350-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/10/1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle José Marmol 1670, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA; GARCÍA CARLOS SAUL, DNI N° 34.775.480, CUIT N° 20-34775480-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 29/08/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle José Marmol 1670, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA y GARCÍA DIEGO JAVIER, DNI N° 27.453.126, CUIT N° 20-27453126-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 09/05/1979, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle José Marmol 1670, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA 2°)- Fecha del acto constitutivo: 18 de Octubre de 2022; 3°)- Denominación “**DICARO GARCÍA S.A.S.**”. 4°)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle JOSÉ MÁRMOL 1670, GODOY CRUZ, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. 5°)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°)- Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°)- Monto del Capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°)- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: GARCÍA RODRIGO EDUARDO JUAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente GARCÍA CARLOS SAUL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°)- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°)-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7079436 Importe: \$ 648
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PUCCINELLIA S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 24/10/2022. 1. ANA LAURA NAVAS ROMERO, DNI N° 33.236.723, CUIT N° 23-33236723-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1987, profesión: investigadora, estado civil: casada, con domicilio en San Miguel S/esquina Pasteur S/N Departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, Argentina. 2.- Denominación: “PUCCINELLIA SAS”. 3.- Sede social: Pirovano 409, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), representando por la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y veintisiete por ciento (27%) integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANA LAURA NAVAS ROMERO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente GONZALO YAMIL HERRERA MORATTA, DNI N° 37.963.412, CUIT N° 20-37963412-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1993, de profesión: técnico en seguridad e higiene, estado civil: soltero,, con domicilio en Pirovano 409, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7079455 Importe: \$ 504
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SABDIO SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 20/10/2022. 1.- Socios: HUARACHI JESUS DAVID, 32 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en Barrio Costa de Araujo, MD C2, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, DNI N° 34.786.137, CUIT N° 20-34786137-6; HUARACHI ORIHUELA DIONICIO, 59 años, estado civil: casado, nacionalidad: boliviano, profesión agricultor, con domicilio en calle Circunvalación s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, DNI N° 93.047.412, CUIT N° 20-93047412-7 y VASQUEZ MAMANI SABINA, 58 años, estado civil: casado, nacionalidad: boliviana, profesión: comerciante, domiciliado en calle Barrio Costa de Araujo, MD C2, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, DNI N° 93.105.889, CUIT N° 23-93105889-4; 2.- Denominación: "SABDIO S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Costa de Araujo, MD C2, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jesús David Huarachi con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sabina Vasquez Mamani, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7080669 Importe: \$ 432
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de **MENDO HEMP SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Fernando Joaquín REIG, argentino, D.N.I. 27.949.712, CUIT/L 20-27949712-1, de 42 años, nacido el 19/01/ 1980, comerciante, casado, con domicilio en calle Beltrán N°1758, Torre B, Segundo Piso, Departamento 2, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza; Oscar Matías SCAFETTI, argentino, D. N. I. 30.817.547, CUIT/L: 20-30817547-3, de 38 años, nacido el 1/04/1984, comerciante, casado, con domicilio en calle J. P. Norton N°1646, Ciudad, Luján de Cuyo, Mendoza y Marcos David BORT, argentino, D.N.I. 29.939.028, CUIT/L 20-29939028-5, de 39 años, nacido el 24/11/ 1982, comerciante, soltero, con domicilio en calle GüemesN°84, Departamento J, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo 30/08/2022. 3) Denominación: "MENDO HEMP SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social Parque Industrial municipal Predio B6, Ciudad, Luján de Cuyo, Mendoza, República

Argentina; 5º) Objeto Social: desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero: 1) El cultivo de árboles, plantas, hierbas, flores, hojas y sus derivados con fines científicos, medicinales y terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino; 2) La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso 1) del presente artículo; 3) La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos, subproductos y procesados derivados de aquellos vegetales con fines científicos, medicinales y terapéuticos; 4) Servicios de consultoría y asesoramiento en cultivos existentes y nuevos desarrollos de cultivos; 5) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución del objeto; 6º) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Oscar Matías SCAFETTI y Director suplente a Marcos David BORT, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año”.-

Boleto N°: ATM_7081947 Importe: \$ 696
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE P.O.F. S. A. S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: LUCAS IGNACIO BRACELIS argentino, con documento nacional de identidad 40.889.405 y C.U.I.T. N°20-40889405-1, nacido el 13 de diciembre de 1997; de 24 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Nerviani Mz B Casa 26 , Russell, Maipú, CP: 5515, Provincia de Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 21 de octubre 2022. 3º Denominación: P.O.F. S.A.S. 4º Domicilio: Barrio Nerviani Mz B Casa 26 , Russell. CP: 5515, Departamento Maipu, Mendoza. 5º Objeto social: SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos ciento diez mil (\$110.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCAS IGNACIO BRACELIS, con documento nacional de identidad 40.889.405 y C.U.I.T. N°20-40889405-1, y Administrador Suplente: ROBERTO LUIS BRACELIS, con documento nacional de identidad 20.482.516 y C.U.I.T. N° 20-20482516-6, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de LUCAS IGNACIO BRACELIS y en caso de vacancia lo reemplaza ROBERTO LUIS BRACELIS. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril.

Boleto N°: ATM_7081965 Importe: \$ 312
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comuníquese la constitución de **"OESTE RENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Leonardo Aníbal D? AMORE, argentino, D.N.I N°32.030.058, CUIT/L 20-32030058-5, de nacido el 21/12/1985, soltero, Contador Público, con domicilio en calle 25 de Mayo N°1084, 5to Piso, Departamento 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y Analía Gabriela MAGALLANES, argentina, D. N. I N°37.332.211, CUIT/L: 27-37332211-9, nacida el 06/02/1993, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio Quintanilla, Manzana C, Casa 2,

Guaymallén, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 13/10/2022; 3) Denominación: "OESTE RENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4º) Domicilio sede social: Necochea N°1090, San José, Guaymallén, Mendoza; República Argentina; 5º) Objeto Social: desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en fideicomisos constituídos o a constituirse las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la compra venta de equipos y maquinarias de trabajo vial, agrícola, de construcción, de explotación minera y petrolera; mecanismos, herramientas, repuestos, diseño, desarrollo, armado, mantenimiento y/o reparación, en plantas propias o de terceros. Asimismo, la realización de otros contratos comerciales que tengan los elementos mencionados en su objeto, tales como locación, leasing, comodato, etcétera. B) CONSTRUCTORA: mediante la compra y venta de materiales para todo tipo de construcción y realización de obras en general; el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, a través del proyecto, cálculo, dirección técnica, ejecución, administración, construcción de todo tipo de estructuras con cualquier material en obras públicas y/o civiles. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios del mismo; C) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias; D) REPRESENTACIONES: obtener y otorgar representaciones para explotar el negocio propio y/o de terceros y realizar cualquier otro tipo de operaciones relacionadas con el objeto social; 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$1.000.000) 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Leonardo Aníbal D? AMORE y Administrador Suplente a Analía Gabriela MAGALLANES; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año".

Boleto N°: ATM_7081951 Importe: \$ 648
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CRABO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Matías Chrabolowsky, casado, DNI 24.467.638, CUIT 20-24467638-4, argentino, comerciante, con domicilio en Almirante Brown 2857, Lote 4, Chacras de Coria, Mendoza; Valeria Lourdes Frannino, casada, DNI 26.792.848, CUIT 27-26792848-2, argentina, escribana publica, con domicilio en Almirante Brown 2857, Lote 4, Chacras de Coria, Mendoza ; 2) Fecha del acto constitutivo: 21/10/2022. 3) Denominación: CRABO S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle con domicilio en Almirante Brown 2857, Lote 4, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos ; b) exportación e importación: La exportación o importación de todo tipo de bienes materiales o inmateriales que conforme el objeto de la sociedad, incluyendo tecnología, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. . Esta actividad faculta a la entidad para intermediar en el comercio internacional y realizar gestiones aduaneras, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. c) inmobiliarias : La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la administración de inmuebles propios, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la

legislación argentina, incluso el fideicomiso, con exclusión de fideicomiso financiero, el leasing, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representados por 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Matías Chrabolowsky, DNI 24.467.638, Gerente Suplente Sr. Roberto Musso DNI 20.357.819 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7080981 Importe: \$ 672
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MAVERIX SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado con firmas certificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Luis Horacio Cuervo D.N.I. N° 13.540.278, CUIT 20-13540278-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de febrero de 1960, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en García Lorca 2080, Godoy Cruz, Mendoza; Rodrigo Sebastián Cuervo, D.N.I. N° 31.645.274, CUIT 20-31645274-5, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de junio de 1985, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Barrio Viñas del Torreón, Manzana D, Casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; y Lucas Andrés Cuervo, D.N.I. 36.962.588, CUIT 20-36962588-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de julio de 1992, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Barrio San Francisco, Callejón Reboredo esquina las Acacias, Guaymallén, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 24/10/2022. 3°) Denominación: MAVERIX SAS. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en García Lorca 2080, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (a) servicios de tercerización de procesos, cobranzas, ventas, atención al cliente, recaudación de fondos, diseño y ejecución de campañas de marketing, políticas y toda otra actividad afín; (b) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, desarrollo y venta de software, inteligencia de negocios y demás rubros del conocimiento (c) consultoría organizacional, contable y legal, (d) servicios y actividades educativas y culturales; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) logística y transporte; (i) salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con o sin fines de lucro, actuar como fiduciante o fiduciario y celebrar contratos asociativos y de colaboración de cualquier tipo, incluyendo el otorgamiento de representaciones, distribuciones y franquicias y la realización de cualquier acto jurídico idóneo; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado o reconducido por resolución de la Reunión de Socios Extraordinaria y dará derecho de recesso a los socios que no votaren favorablemente la respectiva resolución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), representado por TREINTA (30) acciones escriturales y ordinarias Clase A de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una, convertibles en acciones escriturales y preferidas Clase B, las que a su vez son reconvertibles en acciones Clase A, conforme las reglas de esta cláusula. Será la misma Sociedad quien lleve el registro de las acciones, mediante un Libro de Registro de Acciones físico, debidamente rubricado en su oportunidad por la autoridad de control. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, lo que será competencia de la Reunión de Socios Extraordinaria u Ordinaria según el aumento supere o no el quintuplo del capital, respectivamente (art. 188 y 235 inc. a, Ley 19550). Todo aumento de capital implicará necesariamente un aumento proporcional de acciones correspondientes a cada una de las respectivas clases accionarias existentes al

momento del aumento, a menos que se trate de un supuesto del art. 197 de la Ley 19.550. En caso de aumento del capital, regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. La suspensión del derecho de suscripción preferente prevista en el art. 197 de la Ley 19.550 será siempre de interpretación restrictiva y válida únicamente en el caso de que la situación financiera no pudiera resolverse mediante un aumento de capital conforme las reglas generales. Los socios suscriben el 100% del capital social e integran el 100% en dinero en efectivo en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: LUIS HORACIO CUERVO suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones escriturales y ordinarias Clase A de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal y con derecho a un voto por acción, convertibles en acciones escriturales y preferidas Clase B, e integra el cien por ciento (100%), la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en dinero efectivo que entrega en este acto al Director Lucas Andrés Cuervo; LUCAS ANDRÉS CUERVO suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones escriturales y ordinarias Clase A de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal y con derecho a un voto por acción, convertibles en acciones escriturales y preferidas Clase B, e integra el cien por ciento (100%), la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en dinero efectivo que entrega en este acto al Director Lucas Andrés Cuervo; RODRIGO SEBASTIÁN CUERVO suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones escriturales y ordinarias Clase A de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal y con derecho a un voto por acción, convertibles en acciones escriturales y preferidas Clase B, e integra el cien por ciento (100%), la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en dinero efectivo que entrega en este acto al Director Lucas Andrés Cuervo. 8°) Órgano de administración: Los socios deciden conformar un primer DIRECTORIO UNIPERSONAL. Designan como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a Lucas Andrés Cuervo D.N.I. 36.962.588, y como DIRECTOR SUPLENTE a Rodrigo Sebastián Cuervo D.N.I. N° 31.6452.274. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7082073 Importe: \$ 1512
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

LOGI CUYO ARGENTINA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 23 de septiembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MORAL, JUAN MANUEL DNI 35.516.257, cuit 20-35516257-6 de nacionalidad argentino, nacido el 22 de mayo de 1991, con profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Mármol 1942 Godoy Cruz Mendoza, y la señora QUIROGA, YESICA PAOLA DNI 33.417.343, cuit 27-33417343-2 de nacionalidad argentina, nacida el 8 de octubre de 1987, con profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Remedios de Escalada 1230 casa 5 Guaymallén Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 23 de septiembre de 2022 3°) Denominación: LOGI CUYO ARGENTINA S.A.S 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 de julio 3527 Mendoza 5°) Objetivo Social Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: producción de espectáculos teatrales, artísticos, culturales, musicales, cinematográficos y de entretenimiento en general; la composición, ejecución e interpretación de piezas musicales; actuación en espectáculos musicales en el país y/o en el extranjero.- Grabación y edición de composiciones musicales.- Producción de eventos, ferias, exposiciones, programas radiofónicos y/o televisivos y/o cinematográficos y material discográfico, contratando al efecto a los artistas, músicos y/o intérpretes y/o ejecutantes necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos.- Composición, ejecución, grabación, edición, contratación, compra, venta, distribución, importación, exportación y representación de música en todas sus expresiones, obras literarias, espectáculos artísticos, culturales, musicales, cinematográficos, teatrales y de entretenimiento en general. B- Explotación comercial de institutos de belleza y gabinetes de estética incluyendo cortes capilares, peinados, y coloraciones permanentes. Asesoramiento de imagen. Tratamientos corporales y faciales. Salones de manicura, pedicura y depilación. Venta de productos estéticos. C- Explotación de la industria alimenticia y cárnica, incluye predios rurales, agrícolas, tambos, cultivos, forestación, establecimientos mataderos o frigoríficos, saneamiento de ganado y afines. Actúa como matarife, matarife abastecedor, industrialización de carnes de cualquier especie y sus subproductos, chacinados, aves, industria de conserva y de vegetales. Puede asumir la representación, comisión, consignación y

mandatos; también intervenir en la compraventa de hacienda y demás productos agropecuarios, derivados y afines; y realizar la explotación de locales comerciales relacionados con los rubros mencionados; y la exportación, importación y comercialización de los mismos como así también de la maquinaria, herramientas y bienes de uso relacionados al rubro. Comercialización, compra, venta, importación y exportación de los productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, congelados, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebos, quesos y huesos, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación. Explotación, elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, productos de almacén en general, sean o no perecederos, productos congelados, lácteos, carnes, productos de granja, productos panificados, todos ellos en cualquier estado, sean cocidos, congelados, así como toda clase de productos intermedios y materia prima para la elaboración de los mismos 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$) 200.000 representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: MORAL, JUAN MANUEL DNI 35.516.257, y administrador suplente QUIROGA, YESICA PAOLA DNI 33.417.343, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7081372 Importe: \$ 888
27/10/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA LA DORMIDA LTDA. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 26 de Noviembre de 2022 a las 09:30 horas en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Bulevar Los Damascos N°236, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Inventario, Memoria, Informe del Sindico y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2022.- 3-Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) Concejeros Titulares y tres (3) Suplentes, un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente.

Boleto N°: ATM_7075036 Importe: \$ 240
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva del **Club Social y Deportivo Juventud Unida de Gral. San Martín**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2022, a las 21:00hs, en primera convocatoria y a las 22:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita Prolongación Viamonte 1576, Barrio Norte, San Martín, Mendoza, con el fin de trata el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario al acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en términos a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS Y EFECTIVOS, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DEL AUDITOR correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y la

comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7080423 Importe: \$ 288
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal El Árbol de Vistalba convoca a Asamblea Extraordinaria para el día domingo 13 de noviembre de 2022 en el domicilio de la Entidad, calle Guardia Vieja 3000, Pasaje El Árbol, casa 4, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Incorporación de nuevos asociados. 2) Actualización de cuota social, 3) Avances en el Proyecto de Electrificación del Pasaje, 4) Realización de Obras de mejora en el ingreso al Pasaje, 5) Propuestas para la elaboración de un Reglamento de Convivencia.

Boleto N°: ATM_7080822 Importe: \$ 336
27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados FLOR DE GUAYMALLEN**, Legajo 3660, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE de 2022, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle HIPOLITO IRIGOYEN 2095, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7081874 Importe: \$ 168
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FLOR DE GUAYMALLEN, Legajo 3660 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 de NOVIEMBRE DE 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, sito CALLE HIPOLITO IRIGOYEN 2095, Distrito BELGRANO, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo,Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_7080912 Importe: \$ 240
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, en su sede sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2.- Elección de dos socios asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario General, el Acta de Asamblea. 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual. 4.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 111, iniciado el 1° de agosto de

2021 y cerrado el 31 de julio de 2022. 5.- Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Farm. Mario Alberto Valestra, Presidente; Farm. José Rolando Alazaller, Secretario General.

Boleto N°: ATM_7080965 Importe: \$ 216
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SINDICATO PROVINCIAL ESTATALES DE LA SALUD (SIPES) - CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE COMISION DIRECTIVA PROVINCIAL periodo de febrero 2023 a febrero 2027, Según ley 23551 y art.N°64 al 67 de Estatuto Sindical, comisión directiva se Si.P.E.S. Convoca a sus afiliados a elecciones generales donde serán elegidos los siguientes cargos: Secretaria General, Secretaria Adjunta, Secretaria Gremial, Secretaria de Finanzas, Secretaria de Administración y Actas, Secretaria de Prensa y Difusión, Secretaria de Igualdad de Género, Secretaria De Acción Social, Secretaria de Organización, Secretaria de Derechos Humanos, Secretaria de Asuntos Legales y Labores, Secretaria de Capacitación y Formación, Secretaria de condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, se elegirán además 4 Vocales titulares que integran la Comisión Directiva y 4 Vocales suplentes que solo integran la Comisión Directiva además serán elegidos Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres miembros titulares e igual número de suplentes y 17 Delegados a Congresos provinciales según art. 63 de estatuto de sipes, el día miércoles 29 de diciembre del 2022 en los horarios de 07:00 a 18:00 (las urnas volantes quedaran sujetas a los horarios denunciados por la junta electoral) en los siguientes establecimientos: CIUDAD: Urna n°1 fija de 7:00 a 18:00 H.CENTRAL: Alem y Salta.- Urna n°2 volante OSEP, H.FLEMING: colon 485 de 7:00 a 9:30.- Osep Central: Vic. Zapata 313 de 10:00 a 12:30.- Urna n°3 fija de 8:00 a 15:00 HOGAR SANTA MARTA. Bolougne sur Mer 361.-GUAYMALLEN: Urna n°4 fija H.NOTTI: bandera de los andes 2603.de 7:00 a 18:00- Urna n° 5 volante de -CAPS N° 16: Alpatacal y chile de 7:00 a 8:00 - CAPS N°13 carril A. Lavalle y M. Hoyos-de 8:30 a 9:30 CAPS N°7 Ropolo 6430 Villa Nueva de 10:00 a 11:00.-H.METRAUX (Maipú) Acceso este y Las Moras 11:30 a 12:30 Urna n°6 volante LAS HERAS HOSPITAL- GAHILAC Aristóbulo del valle 1359 de 8:00-9:30 CAPS N° 17-AREA DEP. C Moyano y Catamarca de 10:00 A 11:00 HOSPITAL CARRILLO-METROPOLITANA NORTE Matin Fierro 1724 de 11:30 A 14:00 GODOY CRUZ: Urna n°7 fija 8:00 a 15:00 OSEP, H.EL CARMEN-H. MISERICORDIA: Joaquín V. González 245.- Urna n°8 volante CAPS N°168.b° Pratz de Huisi m° 12 casa 2 de 8:30 a 9:30 -CAPS N°204 S. Arias 2099 de 10:00 a 10:30 -H. LENCINAS: Talcahuano 2194 de 11:00 a 12:00- TUNUYAN: Urna n° 9 fija 8:00 a 15:00 H.SCARAVELLI: Guemes y Bertona.- Urna n° 10 volante -CAPS N° 98: 25 de Mayo 630 (vista flores) de 9:00 a 10:00 -CIC N°917 Guizazola y La Argentina- de 8:00 a 8:30 a AREA DEPARTAMENTAL (Tupungato) La gloria 1786 10:30 a 11:00-H Gral. Las Heras: Las Heras y Monseñor Fernández de 11:30 a 12:00.- LA PAZ: Urna n° 11 fija de 8:00 a 15:00 H.ARTURO ILLIA: Gral. Paz 2371.- Urna n°12 volante- OSEP, LAPAZ: Av. 25 de Mayo 914 de 8:00 a 8:30-CAPS N°90: ruta 7 s/n desaguadero de 9:00 a 10:00 -CIC N° 926 -B° Boggero 10:30 A 11:00 -MAIPU: Urna n° 13 fija de 8:00 a 15:00 H.PAROISSIENS: Godoy Cruz 475.- GRAL. ALVEAR: Urna n° 14 Volante UMA(DRPJ) España 357 de 8:00 a 9:00-DINAF Belgrano 189 de 9:30 a 10:00.-Urna N°15 fija SAN RAFAEL-HOSPITAL SCHESTAKOW-Comandante torres 150 de 8:00 a 12:00-Urna N°16 FIJA HOSPITAL REGIONAL DE MALARGUE Esquivel A. y Roca s/n de 8:00 a 12:00 Urna N°17 fija SANTA ROSA HOSPITAL ARENA RAFFO San Martin 643 de 10:00 a 12:00 LAS LISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR DE LOS COMISIOS DEBERAN PRESENTARSE ANTE LA JUNTA ELECTORAL PARA OFICIALIZACION DE LAS MISMAS, (según artículo 68 del estatuto sindical) DIRECCION EN CALLE COLON 455 2° PISO OFICINA 3 DE LUNES A VIERNES , EN HORARIO DE 09:00 A 12:30 DESDE EL DIA 27/10/2022 Y HASTA EL 7/11/2022 DEL CORRIENTE inclusive (para presentación de listas)

Boleto N°: ATM_7081240 Importe: \$ 912
27/10/2022 (1 Pub.)

Se convoca a los señores socios de **CENTER SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de noviembre de 2022, a las 10 hs., en su sede social de calle Lisandro Moyano 1600, Las Heras. Mendoza ORDEN DEL DIA:1) Consideración de Memorias y Balance General de los años 2012 a 2021;

2) Tratamiento aumento de capital de la sociedad.; 3) Dos accionistas que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_7076900 Importe: \$ 480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Consideración de remoción de un director. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se recepcarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 9 de noviembre de 2022. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7077028 Importe: \$ 1320
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Noviembre del 2022 a las 11 horas en primer convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el presidente; 2) Tratamiento de los EECC correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2022; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio; 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino; 6) Elección de miembros del directorio debiendo establecerse numero de miembros titulares y suplentes y, plazo de duración de los mismos; 7) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y alternativas de continuidad de la actividad. Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación a la sede social.

Boleto N°: ATM_7074740 Importe: \$ 1200
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 23 de noviembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7076759 Importe: \$ 1560
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-02392074-GDEMZA-DGIRR, ROBERTO PABLO MOLINIER tramita permiso para

perforar, por sustitución del pozo 13-1043, Expte 106655, inactivo, improductivo; por lo tanto por este medio notifica a los usuarios registrales del mismo que procederá a su anulación y cegado. Se notifica a CAYO PORCO Eliseo y Noemi Sara; MOLINIER Estela María, Ana María y Mirta Iris; ROJAS Angela Laura, Cristian Jesús, Franco Gabriel, María Florencia, Rosa Adriana y Loana Priscila Ayelen; también a la Misión Cristiana Evangélica Cuyana. Todos interesados a los que pueda afectar solicitud o tramite. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7081823 Importe: \$ 288
27-28/10/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-07431277-GDEMZA-DGIRR, HURTADO FRANCISCO perforará, en calle Gobernador N° 1531, Vistalba, Lujan de Cuyo, 250 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.:06-99-00-0300-592365.

Boleto N°: ATM_7079198 Importe: \$ 48
26-27/10/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 11 de Noviembre de 2022, a partir de las 11:30 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) y el HOSPITAL EL CARMEN (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX – 2021-07452910- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EXPEDIENTE N° EX – 2022-02025021- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 10 de Noviembre de 2022, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, HOSPITAL EL CARMEN y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuabras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que

correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y HOSPITAL EL CARMEN se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Obra Social de

Empleados Públicos (OSEP) a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. INSTRUMENTAL MEDICOS VARIOS. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICOS VARIOS. EQUIPO DE RAYOS X. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 2: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 3: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. REVELADOR RX. PROYECTOR. MAQUINA DE ESCRIBIR. AIRE ACONDICIONADO. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 4: (HOSPITAL EL CARMEN) INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS. VENTILADORES VARIOS. HELADERA. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMILLAS VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 5: (HOSPITAL EL CARMEN) CAMILLAS VARIAS. HELADERAS VARIAS. AIRE ACONDICIONADO. CAMILLAS DE CIRUGIA VARIAS. CAMAS VARIAS. BALANZA. SILLAS VARIAS. SILLAS DE RUEDA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 6: (OSEP) DOMINIO: IJF 196. MARCA: IVECO. TIPO: AMBULANCIA. MODELO: DAILY 40S14 PASO 3300. AÑO: 2009. MOTOR MARCA: IVECO Nº 7039806. CHASIS MARCA: IVECO Nº 93ZK38A0188404409. BASE \$ 420.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 7: (OSEP) DOMINIO: ISL 586. MARCA: RENAULT. TIPO: FURGON. MODELO: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. AÑO: 2010. MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA754C246575. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YADCUD6AJ423600. BASE \$ 330.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

27-28/10 01-02-03-04-07-08-09-10/11/2022 (10 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos Nº 162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/

COBRODE CUOTAS SINDICALES. Rematará el 04 de Noviembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA NEUMATICA PARA ORUJO, Marca BUCHER, eléctrica Trifásica, Procedencia Francesa. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE:\$1.000.000. Incrementos no menores a \$50.000. Exhibición: 03 de Noviembre del 2022, (Galpón Comercial) en Barrio Piccione Mza: C, Casa:1, Maipú, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7079420 Importe: \$ 648
27-28/10 02/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Paz, Malargüe autos N° 39.275 caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE p/ MONITORIO ESPECIAL HIPOTECARIO, REMATARA DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en los Estrados del Juzgado de Paz de Malargüe CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, dos inmuebles; Primer Inmueble; propiedad de los demandados en un 53,69% indiviso ubicado con frente a calle San Martin N° 590 esquina Ruibal de Malargüe inscripto en la matricula N° 5.207/19 con una superficie cubierta total de 112.10m2. MEJORAS:- Departamento destinado a vivienda familiar con una superficie total de CIENTOS VEINTIDOS METROS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (122,22m2), donde pisa un departamento en planta alta de 112 m2 , construido con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de yeso suspendido, pisos de baldosas, aberturas en maderas, con la siguiente distribución; cocina comedor, con mesada, bajo mesada y alacena; living; tres habitaciones y un baño instalado en forma completa; lavandería y patio de luz con churrasquera; con servicios de luz, gas natural y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el Sr. Andrés Atur y su hijo menor.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-2 de la MATRICULA N° 5207/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-4 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$2.300.000.- Not. Damián Bertani (420). Esc 218 fs. 467 del 04/10/17. Ent. N° 147847 del 04/12/17.- B-5 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matricula 2625/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-6 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. Inscripción Provisional (Art. 9 inc 8 ley 117.801) hasta aclarar porcentajea afectar con la medida e indicar a que titular registral corresponde. B-7 EMBARGO: \$24.111,29.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos ALONSO JOSE c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/ CAMBIARIA del JUZGADO DE PAZ DE MALARGUE. Reg. A fs. 107 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 243284 del 09/04/21. B-8 EMBARGO: En estos autos \$6.235.294,50.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.166 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 247016 del 08/07/21. Segundo Inmueble: propiedad del codemandado Sr. Emilio Daniel Atur en un 100% ubicado con frente a calle Valle Hermoso N° 668 de Malargüe inscripto en la matricula N° 2625/19 con una superficie total de 281m2. MEJORAS:- Pisa sobre el terreno una vivienda tipo familiar de barrio, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas al látex, techo de cinc sobre cabreadas de madera, pisos de baldosas, aberturas en maderas y metálicas, con la siguiente distribución; living comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; dos habitaciones con placard y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; lavandería abierta con bacha; patio de tierra y cemento; cierres perimetrales en materia cocido, con servicios de luz, gas natural y agua potable. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Nicolas Montero, su esposa Noelia Atur y su hijo menor, en calidad de préstamo.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 2625/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-2 HIPOTECA: A favor de SIHER S.R.L. Cuit N° 30-70890611-1 \$450.000.- Not. Dario Carrieri (250 1º C. Jud). Esc 40 fs. 106 del 09/09/16. Ent. N° 56988 del 14/09/16.- B-3 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la

matricula 5207/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-4 EMBARGO: \$640.000.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos N° 2452 SIHER S.R.L. c/ ATUR EMILIO DANIEL p/ HIPOTECARIA del PRIMER TRIBUNAL DE GES. JUD ASOC. DE PAZ DE LA 1° CIRC. JUD. Reg. A fs. 200 Tomo 183 de Embargos. Ent. N° 207406 del 16/07/19. B-5 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Base subasta, Primer Inmueble \$7.130.340. Segundo Inmueble \$4.181.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Al mes de Octubre de 2021 los inmuebles poseen deuda de luz, gas, agua, rentas, Municipalidad de Malargüe y A.T.M. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7071445 Importe: \$ 4680
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342527-9 7423 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 764 HXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 764 HXC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1009850. Cuadro N° 8A6MA1XRZCC500045. Titular: RIOS ESTEFANIA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 11.521,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7076773 Importe: \$ 1080
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847548-6 260304 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 879 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 879 DFX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-705200. Cuadro N°

LAPXCHLA970004178. Titular: LONCHARICH NICOLAS EMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 3.966,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 359.878,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7076777 Importe: \$ 1080
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, por cuenta y orden de la Municipalidad de Santa Rosa y de acuerdo a los decretos 991/2020 y 1.526/2021, donde se autoriza a subasta pública de bienes propiedad del municipio, y designado para realizar remate Oficial, con bases, para el día 02 de noviembre de 2022, a las 10,00 hs en el domicilio de la Municipalidad del departamento, sito en calle Julio A. Roca N° 281 de Santa Rosa de los siguientes bienes: Lote 1: Dominio UVO-052, marca Mercedes Benz, tipo camión, sin motor. Base: \$250.000.-Lote 2: Dominio CXQ-299, marca Isuzu, tipo pick-up, sin motor. Base: \$100.000.- Lote 3: Dominio BBZ-258, marca Isuzu, tipo pick-up, sin motor. Base: \$100.000.- Lote 4: Dominio VLE-463, marca UAZ, tipo Jeep, con motor. Base: \$65.000.- Lote 5: Dominio VLE-462, marca Volkswagen, tipo pick-up, modelo Saveiro, sin motor. Base: \$120.000.- Lote 6: Dominio UUR-080, marca Ford, modelo Falcón rural, sin motor. Base: \$ 60.000. Lote 7: Dominio VLE-465, marca Chevrolet, modelo C-50, sin motor. Base: \$ 65.000. Lote 8: dominio UVO-054, marca Renault, modelo Trafic Furgón. Sin motor. Base: \$ 40.000. Lote 9: Dominio UVO-053, modelo Trafic furgón. Sin motor. Base: \$ 40.000. Lote 10: Dominio UVO-048, marca Peugeot, modelo 504. Sin motor. Base: \$15.000. Lote 11: Dominio CNB-017, marca Dimex, camión año 1998, con cabina, sin motor, sin caja sin ruedas con diferencial, incompleto. Base: \$280.000. Lote 12: Grupo electrógeno de 250 KVA estático. Base: \$160.000. Lote 13: Conjunto de chatarra. Base \$ 80.000.- El acto será fiscalizado por escribano actuante. Adquirentes, pagarán en el acto el precio total de la compra, 4,5% de impuesto fiscal para los rodados y el 1,5% para los lotes 12 y 13, más el 10% de comisión martillero, en dinero efectivo. Dentro de las 48 hs. siguientes al remate, se suscribirán los 08 correspondientes a cada rodado, los cuales todos poseen títulos del automotor. Los bienes se subastarán en el estado que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado de los bienes y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta de los adquirentes. Exhibición día 31/10/2021 de 17 hs a 19,30 hs. Consultar martillero. En el predio de Municipalidad de Santa Rosa, Ruta 7, km 949, (galpón ex Iscamen), La Dormida, Santa Rosa. Informes: consultar martillero tel. 263-4623633.- o Municipalidad Santa Rosa.

Boleto N°: ATM_7076834 Importe: \$ 1800
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallen, Mendoza, en los Autos N° 1291/19/7F caratulados CATANIA SERGIO J.C C/ ANDIA JORGE ALBERTO P/ EJECUCION. Rematará el 07 de Noviembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Mercedes Benz, Tipo Minibús, Modelo Sprinter 313 CDVC 3550, Marca Chasis Mercedes Benz, N°8AC9036725A931033, Motor Mercedes Benz, N° 611.981-70- 031699, Dominio FER 518, Año 2005. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$16.785,94 al 28/09/2022. Gravámenes: I- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$2.191.161,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en

comisión. Incrementos no menores a \$10.000. Exhibición: 04 de Noviembre del 2022, en callejón Los Chacareros S/N el Algarrobal de Abajo, Las Heras, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7078777 Importe: \$ 1440
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 6° JUZGADO DE PAZ, autos N° 110.474, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/GODOY GLORIA E. P/CAMBIARIA", rematará a viva voz día 31/10/22, hora 11,00, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja Ciudad – Mendoza, 1/3 inmueble propiedad de GODOY, GLORIA E., ubicada en calle Punta Negra s/n (Mzna. J, Lote 6), Loteo Sol y Nieve, Distrito Los Chacayes- Manzano Histórico Departamento TUNUYAN - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 239.439 FOLIO REAL; Rentas N° 15-08698-6, Nomenclatura Catastral N° 15-06-01-0007-000017-0000-0; Municipalidad Padrón N° 5.144. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: Rentas al 22/07/22 \$ 7.366,18; Municipalidad al 21/07/22 sin deuda; Expensas al 14/10/22 \$ 159.275.- Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título 450,00 mts2. Límites: Norte: Lote N° 7 en 30,00 mts.; Sur: Lote N° 5 en 30,00 mts.; Este: Lote N° 12 en 15,00 mts. y Oeste: calle 3 (hoy Punta Negra). Mejoras: Lote libro de Mejoras con cierre perimetral con tela de alambre romboidal en los límites sur y este. Gravámenes: Estos autos sin consignar fecha ni monto. Avalúo año 2022 \$ 63.698.- Base de la subasta \$ 500.000.- de donde partirá la primera oferta. Incremento por oferta mínimo \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_7067836 Importe: \$ 1368
21-25-27/10/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Autos N° 206.575, caratulados "O.C.A. SRL. C/GONZALEZ ANTONIO VALENTIN P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 31/10/22 a las 08,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV Marca ILO de 43", con control remoto en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 2.000.- incrementos entre postura de \$ 150.- Se hace saber al comprador que deberá abonar de contado el monto total del bien, seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal debiendo acompañar el comprobante de pago a ATM a los presentes autos. No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión Lugar de exhibición 28/10/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_7073020 Importe: \$ 648
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701757-3 12091 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 354 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 354 JXT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01340271. Cuadro N° 8A6PCKD0ZES000486. Titular: CRUZ CALDERON MATIAS ROBERTO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 3.008,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo

ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 122.298,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699837-6 12000 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO WNP 317 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WNP 317. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A19126591 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A015460 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VERGARA MARIO OSCAR. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 159.664,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021791 caratulados "JEREZ DIEGO OCTAVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO OCTAVIO JEREZ DNI N°42266572, CUIL: 20-42266572-3...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE

FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, telef. 2614317665 / 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25647 Importe: \$ 4080
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.601 caratulados "SAEZ ECHAVARRIA, ROLANDO DAMIAN MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 14 DE OCTUBRE DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROLANDO DAMIAN MATIAS SAEZ ECHAVARRIA, D.N.I. N° 31.488.471, C.U.I.L. N° 20-31488471-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Julio Roca N° 200, Barrio Norte, Distrito Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RADA, LAURA E. con domicilio en calle GODOY CRUZ N°551, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO laurarada7@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25668 Importe: \$ 2880
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06900240-9 (011901- 1254094) caratulados "E & A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de

apertura de concurso: 07/09/2022 de E&A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A., CUIT 30-71034798-7. Fecha de presentación: 30/06/2022. Fechas fijadas: hasta el 10/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: alfredosolodki@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 28/02/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: ALFREDO MARIO SOLODKI, domicilio legal: Salta 1848, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas. Tel: 4252565 - Cel: 2616683745. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7080613 Importe: \$ 1440
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 9527 caratulados "BASTIAS MARIELA GRACIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 13/10/2022 1)la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARIELA GRACIELA BASTIAS, DNI N° 23.059.425 2)fecha de presentación: 19/08/2022; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/12/2022; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 09/02/2023 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7080621 Importe: \$ 720
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/87 autos N° 13-06873578-9 caratulados: "QUIROGA INES SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de INES SOLEDAD QUIROGA, DNI N° 22.625.395, CUIL N° 27-22625395-0 con domicilio en Río Las Cuevas 1354, Barrio Cementista 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el

5 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LÓPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25684 Importe: \$ 4080
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N°13-06862687-5 caratulados: "PEREZ OCHOA ADRIANA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ADRIANA DANIELA PEREZ OCHOA, DNI N° 33.352.454, CUIL N° 27-33352454-1 con domicilio en Quintana S/N, Las Pintadas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ DOMICILIO ELECTRÓNICO: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25686 Importe: \$ 3960
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021757 caratulados "CAMACHO HECTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR FABIAN CAMACHO DNI N°29681954, CUIL: 23-29681954-9...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA 7, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25646 Importe: \$ 4080
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.371, caratulados: "ANDRES GUILLERMO WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GUILLERMO WALTER ANDRES, con D.N.I. N°13.883.337. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25657 Importe: \$ 2640
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.600 caratulados "VIZCAYA RAUL GUILLERMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL GUILLERMO VIZCAYA, D.N.I. N° 14.654.611, C.U.I.L. N° 20-14654611-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Córdoba N° 1.245 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25667 Importe: \$ 3000
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06952786-2 (011902-4358919) caratulados: "MARTIN CARLA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA VIRGINIA MARTIN, DNI N° 25.237.103; CUIL N°27-25237103-1. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contadora MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Domicilio: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6501112 / 2615587201. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25672 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06957009-1 (011902-4358926) caratulados: "BAIGORRIA RUIZ DIEGO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO GASTÓN BAIGORRIA RUIZ, DNI N°35.552.800; CUIL N°20-35552800-7. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-5041874. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25674 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos N° 13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022.. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25675 Importe: \$ 2760
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06944021-9 (011902-4358906) caratulados: "PIZZAMIGLIO MARLENE VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARLENE VANINA PIZZAMIGLIO, DNI N°31.346.132; CUIL N°27-31346132-2. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25676 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 autos N°13-06866705-9 caratulados: "ORTIZ CAROLINA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAROLINA LILIANA ORTIZ, DNI 35.569.100, CUIL 23-35569100-4 con domicilio en Vicente López 78, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25677 Importe: \$ 3720
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N° 13-06873089-3 caratulados: "MERCADO FABIANA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FABIANA ALEJANDRA MERCADO, DNI N° 28.913.676, CUIL N° 27-28913676-8 con domicilio en Barrio Los Manzanos, Manzana G- Casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25678 Importe: \$ 4080
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos N° 13-06913594-8 caratulados: "SOSA ALBERTO ROLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALBERTO ROLANDO SOSA, DNI 11.795.067, CUIL 20-11795067-1 con domicilio en Pedro del Castillo 4613, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE MAYO DE 2023. 18º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25679 Importe: \$ 3960

26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 409 de los autos CUIJ N° 13-00002525-3 caratulados: "ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Marzo de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 8.157.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 504 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de fecha 27/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ILLANES, JULIO CESAR con dirección de correo electrónico:jillanesok@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N.º 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615199425. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25680 Importe: \$ 3600

26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06946737-1(011902-4358910)) caratulados "ESCUADERO MARCOS DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ESCUADERO, MARCOS DANIEL, D.N.I. N°39.017.907; C.U.I.L. N° 20-39017907-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7078728 Importe: \$ 1560

26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-06759146-6 caratulados: "ARBALLO EDILIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARBALLO EDILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.601.197. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25681 Importe: \$ 3480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06970829-8 (011903 - 1021871) caratulados "GARAY MARIO EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/10/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARAY MARIO EDUARDO, DNI 18.108.884, CUIL 20-18108884-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/09/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13 de Diciembre de 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27 de Diciembre de 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs.. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7078737 Importe: \$ 1560
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05384232-6 caratulados: "ARABALE SANTOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARABALE SANTOS RAMON, D.N.I. N° 16.995.816. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor NICOLAU, MARÍA CRISTINA con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosa N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/0261-154197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25682 Importe: \$ 3600
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.501 caratulados: "DIAZ ERENSTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ERENSTO SEBASTIAN DIAZ, D.N.I. N° 32.652.145. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25650 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.762, caratulados: "ADI RICARDO ANTONIO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR ", el 30 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RICARDO ANTONIO ADI, con D.N.I. N° 26.241.659. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25651 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.544 caratulados: "PAEZ CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS FERNANDO PAEZ, con D.N.I. N°14.122.170 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25652 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.538, caratulados: "OLIVA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES OLIVA, con D.N.I. N°28.437.853 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25654 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.539, caratulados: "DIAZ DARIO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a DARIO EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 28.822.740. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261-5128842, Tel. fijo 0261 4259512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la

fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25655 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06926549-3 (011902-4358882) caratulados: "MORENO IVANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. IVANA LORENA MORENO, DNI N°24.232.169; CUIL N°27-24232169-9; CUIL N°27-43418224-2 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25660 Importe: \$ 2880
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06901539-9 (011902-4358843) caratulados: "DELGADO DE PANICIS ALEJANDRO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS, DNI N°32.593.460; CUIL N°20-32593460-4 . V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485, Piso 1º, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 – 2615653885. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25661 Importe: \$ 3000
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77 autos N° 13-05025404-0 caratulados: "MENDEZ EVANGELINA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Octubre de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: Martinez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza Domicilio Electrónico: ibarra_susana@hotmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25666 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 225 de los autos CUIJ N° 13-04205999-9 caratulados: "COLUCCI PEREZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de COLUCCI PEREZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 33.131.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 264 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas de la sentencia de fecha 17/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de

remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dr. Pablo González Masanés-Juez Subrogante . Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico:monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N.º 2, Of. 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25663 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-04266703-4 caratulados: "FUENTES JESUS JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Febrero de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUENTES JESUS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 29.875.156. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas de la reprogramación de fecha 11/03/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL con dirección de correo electrónico:casarb71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25664 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-06757278-9 caratulados: "MONTECINO LILIANA EUGENIA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTECINO LILIANA EUGENIA, D.N.I. N° 26.256.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 121 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL con dirección de correo electrónico:casarb71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25665 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.528, caratulados: "OLIVARES PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a PABLO ANTONIO OLIVARES, con D.N.I. N° 27.406.679. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta

el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25637 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.392, caratulados: "FIGUEROA MARTIN ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTIN ROLANDO FIGUEROA, con D.N.I. N° 23.173.484. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25639 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021720 caratulados "ALCARAZ GERONIMO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GERONIMO MARTIN ALCARAZ DNI N°35197463, CUIL: 20-35197463-0...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10

DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SANDRA MONICA MUÑOZ, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25645 Importe: \$ 4080
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021661 caratulados "ROJAS LEONARDO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/09/22 ... VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEONARDO FEDERICO ROJAS DNI N°37.880.464, CUIL: 20-37880464-8...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. digitalmente: Mendoza, 22/09/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25649 Importe: \$ 4080

24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-03920526-7 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE CEFERINO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Junio de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ JOSE CEFERINO, D.N.I. N° 28.367.008. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 97 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/06/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25653 Importe: \$ 3600
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06828279-3 (011902-4358682) caratulados: "AYALA SILVANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVANA LORENA AYALA, DNI N°26.406.188; CUIL N°27-26406188-7. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Jueza - Síndico Contadora JÉSICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar, Domicilio: Arenales N° 116, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. CEL. 2615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25658 Importe: \$ 2880
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N° 13-06868593-6 caratulados: "NEIRA LUISA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUISA RAMONA NEIRA, DNI N° 21.369.656, CUIL N° 23-21369656-4 con domicilio en Manzana 45- Casa 16, Barrio San Martín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º, Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25662 Importe: \$ 4080
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63 de autos N° 13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PLANTA BAJA OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: miscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25656 Importe: \$ 2640
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 114.123, caratulados "JULIAN FRANCISCO ALBERTO C/ SUCESTORES DE WENCESLAO MARTINEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", de conformidad a lo ordenado a fs. 219 de autos, notifica a los sucesores del Sr. WENCESLAO MARTINEZ: Quiteria Oyola viuda de Martinez, Luisa Martinez de Romero, (o Martinez); Adelayda o Adelaida Martinez; Patrocinio Martinez, Sixto Martinez y Jacinto Roque o Roque Jacinto Martinez, la sentencia dictada a fs. 209/2011 de autos "San Rafael, Mza 04 de Octubre de 2017.- Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: i) HACER LUGAR a la demanda por Título Supletorio interpuesta fs. 38/41 por Francisco Alberto Julian contra los sucesores de Wenceslao Martinez y en consecuencia DECLARAR que el Actor a adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva veinteañal, del inmueble objeto de la pretensión ubicado en calle Comandante Salas N° 625 de la ciudad de Malargue, constante de una superficie según título de 2.599.02 m2 y de 415.39 según plano para título supletorio N° 19/2320 inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial en la como 1º inscripción n° 74 fs. 297 T 1/19 de Malargue.- II) FIJAR como fecha en que el actor ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal el diecisiete del mayo de dos mil dos (17/05/2002).- III) Establecer y fijar las costas del proceso en el orden causado.- IV) DIFERIR la regulación de honorarios, conforme arts. 9 inc h) y 5) de la Ley 3.641 y hasta que los profesionales aporten pautas económicas para proceder a la regulación de sus honorarios.- V) PRESTADAS QUE SEAN LAS CONFORMIDADES PROFESIONALES y Previo pago de los importes correspondientes a Tasa de Justicia, Ley Jubilatoria, Derecho Fijo, e impuestos inmobiliarios que adeude a la fecha el inmueble, librese OFICIO a las reparticiones pertinentes, a fin de inscribir el inmueble adquirido.- VI) Firme o consentida la presente, cumplido que sea lo ordenado en los dispositivos precedentes y PREVIO pago del Código 010, por Secretaria expídase copia certificada de la presente, a fin de librar oficio para la inscripción dispuesta en autos debiendo dejar constancia de su retiro en autos.- VII) Notifíquese la Sentencia a los codemandados ausentes conforme lo dispone el art. 69 del CPC por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y "UNO" y a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes, en su despacho y con remisión de autos.- VIII) A los fines de la notificación del Sr. Ciriaco Martínez Oficiese al Sr. Juez Competente en la ciudad de Malargue conforme constancias de fs. 133/134.- NOTIFIQUESE por Cedula

de Oficio y OPORTUNAMENTE, OFICIESE (Acordada 20.201).- Fdo. Dr. Abel Rousse- Juez”.

Boleto N°: ATM_7068074 Importe: \$ 648
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 1, AUTOS N° 123297 CARATULADOS: “DI LORENZO, DAVID C/ TOLEDO, SILVESTRE Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: NOTIFICA a presuntos interesados las resoluciones de fs. 591: San Rafael, 29 de mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 123.297 caratulados: “DI LORENZO DAVID C/ TOLEDO SILVESTRE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, llamados para sentencia a fs. 590, de los que, RESULTA: ... CONSIDERANDO: I. ... II. ... III. IV. ... VIII) ... IX) ... X)... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el Sr. Sergio Ramón Di Lorenzo, DNI 22.678.966, es propietarios desde el día treinta de mayo de dos mil diecisiete (30/05/2017) del inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 144 s/n del Distrito de Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; con una Superficie total según Mensura de 9.558,88 m2, y Superficie según Título I de 5.000 m2 inscripto a la matrícula 39.971/17; Título II de 3.000 m2, registrado en el Tomo 83 fs. 273 de San Rafael del año 1931; Título IV de 957,49 m2 registrado en el Tomo 3 fs. 449 de San Rafael y Título III de 601,39 m2 sin registración ubicado en Ruta Nacional n° 144 s/n, del distrito de Cuadro Benegas con los siguientes límites: NORTE con propiedad de Toledo Silvestre. SUR: con Chacón Juan, ESTE: con Di Lorenzo David y OESTE: Con propiedad de Antonio Magallanes; según el plano N° 17-61814 que acompaña. II.- Imponer las costas a los demandados (art. 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto I). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL JUZGADO. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez Subrogante. Fs. 601: San Rafael, Mendoza, 17 de Febrero de 2022. VISTOS: Estos autos N° 123.297, caratulados “DI LORENZO DAVID C/TOLEDO SILVESTRE Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, y; CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto en base a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, y en consecuencia, subsanar la omisión incurrida en el punto II del resolutivo de la sentencia atacada, dejando aclarado que las costas son impuestas a los Sres. Silvestre Toledo y Antonio Magallanes, por resultar vencidos (art. 36 y 210 CPCCT). II.- Rija en sus demás partes dicha Resolución. III.- Sin costas por no existir contradictorio. (art. 36 CPCCT). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE POR CEDULA DE OFICIO JUNTAMENTE CON LA SENTENCIA DICTADA A FS. 591. Dr JUAN MANUEL RAMÓN Juez Subrogante. Fs. 608: San Rafael, Mendoza, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: En estos autos N° 123.297 caratulados: "DI LORENZO DAVID C/TOLEDO SILVESTRE Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", y; CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ...IV.- ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso interpuesto en razón de los fundamentos dados en los considerandos de la presente. En consecuencia, MODIFICAR el dispositivo primero de la sentencia obrante a fs. 591, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el Sr. Sergio Ramón Di Lorenzo, DNI 22.678.966, es propietario desde el día treinta de mayo de dos mil diecisiete (30/05/2017) del inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 144 s/n del Distrito de Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; con una Superficie total según Mensura de 9.558,88 m2, y Superficie según Título I de 5.000 m2 inscripto a la matrícula 39.971/17; Título II de 3.000 m2, registrado a fs. 449 Tomo 3, hoy matrícula 67.980/17 Folio Real de San Rafael; Título IV de 957,49 m2 registrado en el Asiento N° 11649, fs. 273, del Tomo 83 de San Rafael y Título III de 601,39 m2 sin registración ubicado en Ruta Nacional n° 144 s/n, del distrito de Cuadro Benegas con los siguientes límites: NORTE con propiedad de Toledo Silvestre. SUR: con Chacón Juan, ESTE: con Di Lorenzo David y OESTE: Con propiedad de Antonio Magallanes; según el plano N° 17-61814 que acompaña.” II.- Queda subsistente en sus demás partes dicha resolución. III.- Sin imposición de costas atento a como se resuelve el presente recurso de reposición in extremis. (art. 36 del CPCCT). REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Fdo. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7077039 Importe: \$ 1128
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Autos N° 52802 caratulados "BARTOLOCCINI DOMINGO EMILIO A C/ BERTA ELENA PALLERES DE FRATINI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs 75: "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de agosto de 2022. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS - Juez". Se denuncian los datos del inmueble que se pretende usucapir: Inmueble urbano ubicado en Carril Chimbass s/n, Palmira, Dpto. Gral. San Martín, Mendoza, consta de una superficie según ítulo 1: 3.284,37 m2; Título 2: 1ra. Fracción, 0.188,46 m2; Título 2: 2da. Fracción 3.361,53 m2 y según mensura (parte mayor extensión) de 6.899,79 m2. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz Título 1: 1ra. Insc. al N° 10956, FS. 153, Tomo 64 "C", de San Martín Mendoza en Dirección de Rentas bajo el Padrón N° 37693/0837694/08, 37695/08, 37696/08, a nombre de la Sra. Berta Elena Pallares de Fratini, y en el padrón municipal bajo el N° 9913, Mna. 636, Parc. 29 a nombre de Pallaresy Bartoloccini. Reconoce los siguientes límites y medidas: Norte: El comprador en 343,14 metros; Sud: Formando un martillo entrante con la vendedora en 45,90 mts. Y Pedro Gragiulo, hoy otro en 377,50 mts.; Este: Carril Chimbass en 16 metros y el vendedor en 73,80 mts. Cerrando el mencionado martillo y Oeste: Los compradores en 108,50 mts.

Boleto N°: ATM_7078796 Importe: \$ 1728
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 1271 CARATULADOS "OLMEDO CLAUDIO MARCELO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho y terceros interesados, transcribiéndose lo resuelto por el Tribunal a fs. 2, Tunuyán, Mza, 3 de octubre de 2.022: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Tropero Sosa no. 357 del departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raiz Nomenclatura catastral N° 15-01-01-0007-000013-0000-1; Padrón de Rentas N° 65-00073-9, Padrón municipal N° 4436, Superficie según mensura 894,25m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Tropero Sosa en 20,78m; Norte: con Ribeiro Maria Elena Argentina en 20,65m.; Este: con Castillo Isidoro Antonio en 47,75m y al Oeste: con Muñoz Agapo Justo en 35,20m. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_7080835 Importe: \$ 1200
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3° CJ - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 3034, caratulados "GONZALES RUBEN ORLANDO c/ ANIELLO OLIVA S.R.L p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Datos del inmueble: inscripto al N° 6319, fojas 157, tomo 36 de Junín, Mendoza, hoy matrícula N° 900501279, a nombre de Aniello Oliva

SRL., sito con salida a calle Buenos Aires 128, La Colonia, Junín. Traslado digitalizado mediante los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QIGIZ51334> (demanda) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQLWC51352> (documentación 1) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCILC51353> (documentación 2) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PKPXA51354> (documentación 3) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/REHAF51355> (documentación 4) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGSEO51356> (documentación 5) PUBLICAR 5 DÍAS ALTERNADOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo digitalmente: Ana María Casagrande - Secretario

Boleto N°: ATM_7082019 Importe: \$ 1080
27-31/10 02-04-07/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 303.783, caratulados "ROSSO HECTOR GABRIEL C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en B° Los Almendros, Casa 4, Tiras-so s/n, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/11/19, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Los Almendros, Casa 4, Tirasso s/ n°, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS".

Boleto N°: ATM_7071844 Importe: \$ 1080
21-25-27-31/10 02/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos N° 303.784, caratulados "ROSSO HECTOR GABRIEL C/ MORELLI ANTONIO, MORELLI LUIS ROMULO, MORELLI JUAN, MORELLI MARÍA, NUÑEZ DE MORELLI RAQUEL PERLA, MORELLI SILVIA RAQUEL Y MORELLI JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", haciéndole saber a todos los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir un inmueble ubicado en PASAJE JOSE DAVILA 1679, distrito PEDRO MOLINA, departamento de GUYAMALLÉN, Provincia de MENDOZA. Firmado: Dra. Silvina Márquez Morosini. Juez.

Boleto N°: ATM_7071846 Importe: \$ 600
21-25-27-31/10 02/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 34.593 CARATULADOS "PARAMIO ROMINA ELIANA Y EN REP. DE ERICA LORENA PARAMIO C/ RODRIGUEZ DE CORIA Y OTS. P/ SUMARIA TITULO SUPLETORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE ROSA RODRIGUEZ DE CORIA, MARIA ANSELMA CORIA DE VILLEGAS, AUDELINA CORIA DE SANCHEZ, SATURNINO CORIO, ROSA EMILIO CORIA DE GRANDI, ELOCARIO CORIA, MERCEDES GERARDO CORIA, Y AGUSTINA CORIA Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, SOBRE CALLE "10" N°210 ESQUINA CALLEJON RINAUDO, APROXIMADAMENTE A 150 MTS. AL NORTE DE RUTA 188 DEL PARAJE DENOMINADO "EL TOSCANO", EL COMPARTO, DPTO. DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1 HA. 8700,96 M2 Y SEGÚN TITULO DE 3 HA 7810,25 M2, PLANO DE MENSURA N°1816391 VISADO POR DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EN FECHA 28/12/2010 INSCRIPTO SU DOMINIO COMO PRIMERA INSCRIPCION AL N° 18.623, FS. 789, DEL TOMO N° 35-B, EN FECHA 16/09/1971.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRON N° 18/11658-2, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-740960-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA NORTE, DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 3HA, 7910M2, CC 3085, PP 0184, PG 52434,

NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_6785725 Importe: \$ 2040
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.972 caratulados "BLANCO EMILIO ALBERTO C/ ORTIZ PATRICIA ROXANA - LUCERO ORTIZ NADYA NATALI - LUCERO ORTIZ JESUS FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Progreso N° 70, General Gutiérrez, Maipú, inscripto en la matrícula N° 78996/7 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Lucero, padrón de Rentas N° 07-04029-8, Padrón Municipal N° 3226 y Nomenclatura Catastral 07-02-16-00299-000030-0000-7. A fs. 5 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2022: De la demanda incoada y plano de mensura acompañado, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE."

S/Cargo
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RIVADAVIA, Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, en el EXPEDEINTE N° 34.706, caratulados: "PORTERA DANIEL ALEJANDRO C/ANALIA D'AGOSTINO Y HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO (HEREDERAS DE LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO) P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 93/vta. resolvió: "Rivadavia, Mza., 04 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la información sumaria por la cual se pretendía acreditar que los herederos de la Sra. Ana D'Agostino son personas de ignorado domicilio, por los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos de la Sra. Filomena D'Agostino son personas inciertas y de ignorado domicilio, y que la Sra. Ana D'Agostino es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPCCyT). III... NOTIFIQUESE. Oportunamente, dese intervención al Defensor Civil Oficial. Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez". Asimismo, NOTIFICA a la parte demandada ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la Titular Registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), y a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble objeto de autos, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado al este de Calle Santos Lugares S/N° - por servidumbre de tránsito de 365,42 metros de longitud y 5 metros de ancho – en el Distrito de Algarrobo Grande, del Departamento de Junín, de la Provincia de Mendoza – Plano: 09 12924, Sup. s/mensura 1 ha. 1.371,74 m² y según título 1 ha. 2.073,00 m², el mismo posee los siguientes límites y medidas: Norte: José Miguel Deliberto en 126,80 metros, Sur: Carlos Gabriel Rodríguez, María Elena Rodríguez de Vaquer y Pedro Celestino Rodríguez – Carlos Rubén Rodríguez y Juana Aznar en 111,80 metros, Este: Manuel Moreno Serrano y María Josefa Azor en 98,93 metros y al Oeste: Clemente Portera y Ciriaco Alejandro Portera en 93,22 metros, Inscripción en el Registro Público: Asiento: 4235, FOJAS 497, TOMO 28 de JUNIN FECHA: 07/12/1939, Propietario: LUCIA BRUNETTI Vda. de DELIBERTO, Padrón de Rentas: 59/42014-1. Nomenclatura Catastral: 09-99-00-0900-520350-0000-8.- Padrón Municipal: no tiene, corriéndose el traslado ordenado precedentemente, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.).- Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI – Juez".

Boleto N°: ATM_6633371 Importe: \$ 3120

17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 406.707 "MIRTHA GLADYS SOSA c/ EDUARDO RICARDO AHUMADA, HEREDERO DECLARADO DE LOS TITULARES REGISTRALES AHUMADA EDUARDO MELITON Y AGUERO NELIDA GENOVEVA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Sosa Mirta Gladys ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Ahumada Eduardo Meliton y Agüero Nélide Genoveva, respecto del inmueble ubicado en calle Renato Della Santa N° 1477, Ciudad de Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 52928/05 Asiento A-1 del departamento de Godoy Cruz. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza, 27 de Julio de 2021: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Renato Della Santa N° 1477, Ciudad de Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 52928/05 Asiento A-1 del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM_6634290 Importe: \$ 1200
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 261.016 "SANTANA RAUL c/ HEREDEROS DE QUEVEDO JUAN DE DIOS p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados que en los autos arriba mencionados, el tribunal en su parte pertinente proveyó: Mendoza, 22 de agosto de 2022: Vistos. Resulta. Considerando. Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda instada por el Sr. RAÚL ERNESTO JESUS SANTANA, DNI 24.860.816, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Anatole France N°158 del departamento de Godoy Cruz, con superficie según título de 148,60 m2 y según mensura de 147,19 m2, conforme plano de fs. 7 bis, inscripto en el Registro de la Propiedad 3° inscripción, asiento N°8838, fs. 412, Tomo 55-D del Departamento de Godoy Cruz, a nombre de JUAN DE DIOS QUEVEDO, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCIÓN denunciada y empadronarse a nombre del Sr. Santana. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 26/4/1987 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT), conforme lo considerado. III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V. Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO .Dra. Roxana Álamo. Juez.

Boleto N°: ATM_6863723 Importe: \$ 2160
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 1.014.374, Caratulados: JALAFF, SALOMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fojas 161 se resolvió: San Martín, Mendoza, 12 de Octubre de 2021. "Visto y Considerando:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de fs. 56 y esta Resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, (Art. 72 del C.P.C.) NOTIFÍQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andrés – Juez. A fojas 56 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 05 de octubre de 2017. Atento lo informado y constancias de autos, de la demanda incoada a fs. 45/47, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de

Seguridad del Tribunal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario..... A fojas 140 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Prov. presentación con identificador KUNOK3019: Del hecho nuevo y nuevas pruebas invocadas, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días (art. 92, 93 y 167 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez Individualización del inmueble: el inmueble objeto de la acción promovida se ubica en Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 Tº 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacrà en 13 mts. ; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral N° 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas N° 08-23878-4.

Boleto N°: ATM_6460469 Importe: \$ 6000
21-26-29/09 04-11-14-19-24-27/10 01/11/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Mendoza, 05 de Octubre de 2022 Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz en los autos Nro. 37184/2022 caratulados CROCE, CAROLINA BEATRIZ P/ Cobro de seguros cita a beneficiario con derecho al cobro del seguro mutual por fallecimiento del Sr. MARTIN OSVALDO GIMENEZ 27.982.884 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios

Boleto N°: ATM_6702723 Importe: \$ 600
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Dr. Norma Silvia Laciàr de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CARLOS JAVIER, Documento 27.300.357, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 257.041, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CARLOS JAVIER P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 16 el Juzgado Proveyó: "Mendoza, 19 de mayo de 2022: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra CARLOS JAVIER GONZALEZ ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.989) con más la de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 7% mensual y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS MOLESINI y LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 1.796,7) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.Fdo: Dra. Norma Laciàr de Luquez- Juez-. A fs. 42 el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de septiembre de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. GONZÁLEZ CARLOS JAVIER, DNI 27.300.357.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciàr de Luquez.Juez.

Boleto N°: ATM_6624709 Importe: \$ 1584

27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores SORUCO ALVAREZ, JUAN CARLOS, Documento 94.104.696, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 58.781, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SORUCO ALVAREZ JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": Maipú, 20 de septiembre de 2017: se le intimará a que dé y pague en el acto de ser requerido la suma de \$ 37.735,76, que le reclama la actora con más la suma de \$16.981,10 de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses, IVA sobre intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que perciba la parte demandada, JUAN CARLOS SORUCO ALVAREZ,hasta cubrir la suma total de \$54.716, suma fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. OFICIESE. Téngase presente la persona autorizada. Cítase a la parte demandada para defensa, por el término de SEIS (06) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21,74 y75 del C.P.C.).A fs. 97 el Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de mayo de 2022: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SORUCO ALVAREZ JUAN CARLOS, D.N.I n° 94.104.6969, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.Fdo. Dra Beatriz Fornies.

Boleto N°: ATM_6625754 Importe: \$ 1152

27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado DE SAN MARTÍN , NOTIFICA a los Señores MOLA, HUGO ESTEBAN, Documento 33.301.314, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.055.186, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MOLA HUGO ESTEBAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. el Juzgado proveyó: "San Martin, Mza., 4 de febrero de 2020. ... Citase al demandado, HUGO ESTEBAN MOLA, D.N.I. N° 33.301.314, para que en el plazo de TRES DIAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante y el contenido de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art. 232 inc. h y 233 inc. I del CPCPCyT). NOTIFIQUESE.- Se hace sabere que si el compareidcente no reconociera las firma, de forma inmediata y de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap I, inc. 1 del C.P.C.C.y T. ... Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez".A fs. 32 el Juzgado proveyó: Gral San Martin, 05 de mayo de 2022: AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado HUGO ESTEBAN MOLA, D.N.I: 32,138,813, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 13. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. Fdo: Dra. Silvana Romero-Juez.

Boleto N°: ATM_6625784 Importe: \$ 1152

27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. SILVANA ROMERO, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA al señor SCACCIANTE, ADRIANA ELIZABETH, Documento 34.443.839, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.054.842, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SCACCIANTE ADRIANA ELIZABETH P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 36 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, (Mza.), 09 de junio de 2.021.- AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada ADRIANA ELIZABETH SCACCIANTE, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la resolución de

fs. 10. III- OPORTUNAMENTE dese intervención al Defensor Oficial. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - Juez".- A fs. 48 el Juzgado proveyó: "San Martín, Mza.,01 de junio de 2022:VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- DECLARAR judicialmente reconocido el título base de la presente, quedando así preparada la vía ejecutiva, art. 233 Inc. I del CPCCyT y art. 39 de la ley 25065.II.- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., contra el demandado, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada ADRIANA ELIZABETH SCACCIANTE al pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$15.632,95) con más los intereses pactados que correspondan desde la mora hasta la fecha de su efectivo pago, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades morigeradoras que resultan del art. 771 del Código Civil y Comercial, en la etapa de liquidación, IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio.III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber al demandado que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para responder a intereses, gastos y costas del juicio.IV.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición a la presente sentencia monitoria, articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con el art. 235 del CPCCT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite. (art. 21, 74, 75, 235 y cc del CPCCT).V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo que antecede, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúe con su ejecución (art. 235 inc V del CPCCT).VI.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. (arts. 35 y 36 del CPCCyT).VII.- Diferir la regulación de honorarios para el caso de quedar firme la presente.VIII.- Acompañe la actora copia para traslado en soporte papel de la demanda y documentación. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez".

Boleto N°: ATM_6625788 Importe: \$ 2016
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Nora S.Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTIN NOTIFICA a los Señores OLMEDO, LAURA MARIELA, Documento 23.059.380, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.077, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OLMEDO LAURA MARIELA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 74 el Juzgado proveyó: "MENDOZA,SAN MARTIN, 25 de febrero de 2022: .-Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I). - Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada LAURA MARIELA OLMEDO, DNI 23.059.380 y, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II).- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 17 la cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 05 de Octubre de 2018... VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.)- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra la demandada LAURA MARIELA OVIEDO, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada al pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 (\$2.645,39), más intereses (art. 768 C.C. y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.)- A los efectos del art. 234 ap. II CPCCyT, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), para responder a intereses, gastos y costas del juicio. IV.)- NOTIFIQUESE la sentencia, AGREGUESE copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. III CPCCyT) y HÁGASE SABER a la demandada que dentro de los CINCO DÍAS de notificada puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCyT). V.)- Imponer las COSTAS a la demandada (arts. 35 y 36 CPCCyT). VI.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez". y el auto de fs. 73 el cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 25 de Febrero de 2022.- Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.)- CORREGIR el error escritural de fs. 17, Dispositivo I.), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra la demandada LAURA MARIELA OLMEDO, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada al pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 (\$2.645,39) más intereses (art. 768 C.C. y

C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas"- . NOTIFIQUESE a las partes conjuntamente con la sentencia de fs. 17.-" NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Nora S. Merletti de Sardi. JUEZ".

Boleto N°: ATM_6625162 Importe: \$ 1944
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PATURZO ROSALIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222279

Boleto N°: ATM_7071207 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Dra. Elda Elena Scalvini , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores ORTIZ, MAXIMILIANO, Documento 31.816.327, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 11.895, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ORTIZ MAXIMILIANO P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)":A fs. 32 el Juzgado proveyó: Mendoza, 24 de mayo de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar al demandado ORTIZ, MAXIMILIANO DNI N° 31.816.327 es de domicilio ignorado.-III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 6.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). A fs. 6 el Juzgado proveyó:"Mendoza,30 de julio de 2021: AUTOS y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:...I-...II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. ; y en consecuencia condenar al accionado ORTIZ, MAXIMILIANO, D.N.I. 31.816.327 , al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES CON 15/100 (\$48.873,15),más intereses LEGALES, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/100 (\$14.661,94), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes.VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T.Fdo: Dra Elda Elena Scalvini- Juez.

Boleto N°: ATM_6625171 Importe: \$ 2592
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SANCHEZ, MARIO JAVIER, Documento 23.797.970, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.067, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SANCHEZ MARIO JAVIER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. el Juzgado proveyó: A fs. 77 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 24 de junio de 2022: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado MARIO JAVIER SANCHEZ, DNI N°23.797.970.2.- ORDENAR se notifique la sentencia de fs.56/57 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTOR NOTIFIQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201).Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez- Juez. En autos el Juzgado resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 11 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN. S.A. Contra el Señor MARIO JAVIER SANCHEZ D.N.I. N°23.797.970 y en consecuencia condenarlo para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS de firme y ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$46.699,81) con más los intereses pactados los que deberán ser estimados desde la fecha de la mora:08/10/2018 conforme los considerandos, más IVA sobre intereses y costas hasta su efectivo pago. II- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 36 del C.P.C.C. y T.). III- REGULAR los honorarios profesionales al Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS SIETE MIL CINCO (\$7.005,00) y al Dr. LUIS M. IANNIZZOTTO en la suma de PESOS SIETE MIL CINCO (\$7.005,00) respectivamente, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por I.V.A. pudiera corresponder (arts. 19 y 31 de la ley 9.131). NOTIFIQUESE DE OFICIO AL ACTOR EN EL DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO Y A SUS PROFESIONALES EN SUS CASILLAS OFICIALES. NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL de acuerdo a las Acordadas de Notificación Accesible. Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_6625222 Importe: \$ 1872
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO RAMON GILBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222282

Boleto N°: ATM_7074515 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIEL ROGELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222284

Boleto N°: ATM_7074931 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEBALLOS NICOLAS AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222285

Boleto N°: ATM_7074516 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS LEONARDO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222287

Boleto N°: ATM_7076908 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSO MICAELA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222288

Boleto N°: ATM_7077043 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRILLANA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222289

Boleto N°: ATM_7077368 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO DANTE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222291

Boleto N°: ATM_7077391 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRAGA OSCAR EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222290

Boleto N°: ATM_7077403 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MIRTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222292

Boleto N°: ATM_7077680 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222293

Boleto N°: ATM_7078744 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRESPILO LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222296

Boleto N°: ATM_7078826 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36611, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRANDA BLACUT NELSON p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 021HXX, el Sr. MIRANDA BLACUT NELSON, demandado con DNI 93.069.674, con domicilio legal MILAGROS, CORRALITOS, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO B110 , DOMINIO 021HXX, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7072983 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36709, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ RAUL PABLO YOEL y REYNALS PAOLA GISEL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 276KQI, el Sr. GUTIERREZ RAUL PABLO YOEL, demandada con DNI 35.616.768, con domicilio legal en B° FARMACEUTICO, M D, C 16, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y la Sra. REYNALS PAOLA GISEL demandada con DNI 31.814.923, con domicilio legal en TUPAC AMARU 980, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA MODELO T110 , DOMINIO 276KQI, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7072984 Importe: \$ 408
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37060, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABAEZ GUSTAVO CEFERINO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 557GFS el Sr. CABAEZ GUSTAVO CEFERINO, demandado con DNI 29.008.150, con domicilio

legal MISIONES 9121, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CERRO, MODELO CE 150-13, DOMINIO 557 GFS, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7072988 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37058, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DOMINGUEZ MARCOS JEREMIAS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 833JIC el Sr. DOMINGUEZ MARCOS JEREMIAS, demandado con DNI 35.937.969, con domicilio legal CONCORDIA 400, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB 110, DOMINIO 833JIC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7072994 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.630, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LARA RAMON JESUS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A004DGS, el Sr. LARA RAMON JESUS, demandado con DNI 14.659.049, con domicilio legal en M-A C-8 B° ARCOIRIS SN, VILLA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: "V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del

MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150, DOMINIO A004DGS, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez."

Boleto N°: ATM_7073003 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36685, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTRO CLAUDIA PATRICIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A038YHS, la Sra. CASTRO CLAUDIA PATRICIA, demandada con DNI 29.537.949, con domicilio legal en EL BANCO 8230, COLONIA SEGOVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO DUE, DOMINIO A038YHS, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073005 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36761, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MOYANO MARIA DE LOURDES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A050ZPI la Sra. MOYANO MARIA DE LOURDES, demandada con DNI 29.519.858, con domicilio legal en M-1 C-1 B° ARENAS RAFFO SN, KILOMETRO 8, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C150 SII, DOMINIO A050ZPI, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073018 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36428, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTEGA MANUEL ALEXANDER p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio A058RPG el Sr. ORTEGA MANUEL ALEXANDER, demandado con DNI 40.594.728, con domicilio legal VICTORIA 1616, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150, DOMINIO A058RPG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073022 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37104, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALTAMIRANO CRISTIAN JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A085PIZ, el Sr. ALTAMIRANO CRISTIAN JAVIER con D.N.I. 39.676.994, con domicilio legal en B° TULUMAYA S/N, M-C, CASA 1, PUENTE DE HIERRO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 DE 2022.: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA, MODELO ALTINO 150, DOMINIO A085PIZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)." Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7073023 Importe: \$ 528
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36696, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ VICTOR SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RIN134 el Sr. GOMEZ VICTOR SEBASTIAN, demandado con DNI 32.572.018, con domicilio legal en MARMOL 1287, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.:

Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO BERLINA, DOMINIO RIN134, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073025 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37048, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RAMIREZ JUAN CRUZ EMMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 197KPB el Sr. RAMIREZ JUAN CRUZ EMMANUEL, demandado con DNI 37.515.429, con domicilio legal TORRONTEGUI Y EUROPA S/N, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C110 DLX, DOMINIO 197KPB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7073033 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36649, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MERCADO FELIPA BENICIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 409ICF, la Sra. MERCADO FELIPA BENICIA, demandada con DNI 14.677.207, con domicilio legal CALLE 7 B° GRILLI, PTE DE HIERRO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO MODELO G110DL, DOMINIO 409ICF, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una

sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073118 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36619, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANSELONI MARIA BELEN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 546HUI la Sra. SANSELONI MARIA BELEN, demandada con DNI 33.565.638, con domicilio legal en I. GOROSTIAGUE S/N, GENERAL ALVEAR, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA, MODELO NEVADA, DOMINIO 546HUI, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073129 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36728, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASAS SEBASTIAN MARCELO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 892GGX, el Sr. CASAS SEBASTIAN MARCELO, demandado con DNI 34.257.069, con domicilio legal en LA SUPERIORA 1518, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, MODELO G110DL, DOMINIO 892GGX, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073143 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37096, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RODRIGUEZ PATRICIO SERAFIN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 963GNQ la Sra. RODRIGUEZ PATRICIO SERAFIN, demandado con DNI 32.723.933, con domicilio legal B° SANTA MARIA M-I L-9 S/N, LA PRIMAVERA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 150 DOMINIO 963 GNQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se

encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7073150 Importe: \$ 528
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36758, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREA JORGE LUIS y VARGAS MARIO WALTER p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio A017RWI el Sr. PEREA JORGE LUIS, demandado con DNI 33.994.922, con domicilio legal en B° SANTA ANA- CORRIENTES 2256, CAPILLA DEL ROSARIO, MENDOZA y el Sr. VARGAS MARIO WALTER, demandado con DNI 30.056.782, con domicilio legal en TOLEDO 62, VILLA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO SMASH, DOMINIO A017RWI, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073160 Importe: \$ 384
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36742, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SEGURA LUIS EDUARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A051YHY el Sr. SEGURA LUIS EDUARDO, demandado con DNI 29.588.721, con domicilio legal en ASENTAMIENTO CASTRO, JESUS NAZARENO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 BY CORVEN, DOMINIO A051YHY para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en

el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073171 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36739, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PAEZ CARLOS DAVID p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A061LUL el Sr. PAEZ CARLOS DAVID, demandado con DNI 37.270.130, con domicilio legal en B° SANTA RITA M-A C-4 SN, COLONIA SEGOVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO SAPUCAI 150, DOMINIO A061LUL para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7073176 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36567, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARLOS FLORES MARIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CQG494, el Sr. CARLOS FLORES MARIO, demandado con DNI 95.107.322, con domicilio legal SAN JUAN 1103, LOS CORRALITOS, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 306 XRDT 4P, DOMINIO CQG494, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7074723 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37062, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZAPATA MARIELA ROXANA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio XEO944 la Sra. ZAPATA MARIELA ROXANA, demandado con DNI 30.057.019, con domicilio legal ACONQUIJA 379, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase

al titular denunciado DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT, MODELO 12 TL, DOMINIO XEO944, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7074727 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36710, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUTIERREZ RAUL PABLO YOEL y REYNALS PAOLA GISEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 133KFP, la Sra. FORQUERA ALBINA BEATRIZ, demandada con DNI 21.379.394, con domicilio legal en CARRIL BUENOS VECINOS, S/N, COLONIA SEGOVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C150, DOMINIO 133KFP para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7074731 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37088, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUTIERREZ GARCIA PRISCILA ELIZABETH p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 342IFR la Sra. GUTIERREZ GARCIA PRISCILA ELIZABETH, demandado con DNI 36.731.961, con domicilio legal en ACONQUIJA 269, R. DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 342 IFR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado,

procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7074733 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36620, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ MARCOS DAVID p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 582DZG el Sr. GOMEZ MARCOS DAVID, demandado con DNI 25.719.751, con domicilio legal en CARRIL SAN PEDRO 4100, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, MODELO G90 ECONO, DOMINIO 582DZG, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7074744 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37043, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JARA RUBEN DARIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 912EYB el Sr. JARA RUBEN DARIO, demandado con DNI 37.738.808, con domicilio legal en B° VILLA GRACIELA, CALLE HUMAHUACA N° 9390, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA, MODELO SMASH, DOMINIO 912 EYB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7074759 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 40712/22 "ANIBALDI, MONICA MERCEDES P/INFORMACIÓN SUMARIA". Conjuez de Ge.Ju.A.F. de LAS HERAS NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente proceso, mediante el cual se procura determinar si la Sra. MÓNICA MERCEDES SÁNCHEZ es la misma persona que MÓNICA MERCEDES ANIBALDI, haciendo saber a cualquier interesado en el proceso que, al comparecer, deberá acreditarse vínculo con el Sr. MARTIN NICOLAS SÁNCHEZ, fallecido, D.N.I. 6.713.444.

Boleto N°: ATM_7080745 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36708, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRIZUELA JUAN FERNANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A011JBC, el Sr. BRIZUELA JUAN FERNANDO, demandada con DNI 30.972.694, con domicilio legal en ALMAGRO 577, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 BY CORVEN, DOMINIO A011JBC, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075415 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36699, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ YOFRE GARCIA OMAR AMIR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A041ZHF, el Sr. YOFRE GARCIA OMAR AMIR, demandado con DNI 36.961.680, con domicilio legal en M-E C-1 B° PATRON SANTIAGO SN, VILLA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150, DOMINIO A041ZHF, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075420 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36683, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARAUJO BRENDA MELISA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A052WPC la Sra. ARAUJO BRENDA MELISA, demandada con DNI 37.271.992, con domicilio legal en GABRIELA MISTRAL VIALIDAD 974, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 BY CORVEN , DOMINIO A052WPC, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075422 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36546, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PARDO JUAN RICARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CMZ497, el Sr. PARDO JUAN RICARDO, demandado con DNI 16.857.952, con domicilio legal LAS ARABIAS 4771, EL ALGARROBAL, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 19 RE DIESEL, DOMINIO CMZ497, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075424 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36723, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOGISUR S.A p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio GTQ925, el Sr. LOGISUR S.A, demandado con DNI P.JCA 30.710.041.837, con domicilio legal en: LAVALLE 241, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, DOMINIO GTQ925, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado

bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075429 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36637, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASERES VANESA CINTHIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 132IAZ la Sra. CASERES VANESA CINTHIA, demandado con DNI 39.238.201, con domicilio legal en MILAGROS 450, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO MODELO G110DL, DOMINIO 132IAZ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075434 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37124, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIUNTA DANIEL ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 444LIP, el Sr. GIUNTA DANIEL ALBERTO con DNI 33.578.363, con domicilio legal en B° SAN TELMO, M-B, C-18 S/N, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 22: V. Nueva, JUNIO 22 DE 2022.: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL C 150 DOMINIO 444LIP, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)" Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7075436 Importe: \$ 528
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36433, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLEN C/ LEDESMA CRISTIAN ADRIAN y FIGUEROA CAROLINA ALBERTA p/ Ejecución ley 8018” notifica a los cotitulares registrales del dominio 799JTL, el Sr. LEDESMA CRISTIAN ADRIAN, demandado con DNI 29.340.878, con domicilio legal CARRIL NACIONAL S/N, EUGENIO BUSTOS, MENDOZA y la Sra. FIGUEROA CAROLINA ALBERTA, demandada con DNI 12.281.046, con domicilio legal BENJAMIN ARGUMEDO S/N, LA PRIMAVERA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA, MODELO VC 150, DOMINIO 799JTL, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN”, en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075450 Importe: \$ 384
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ FRANCISCO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222272

Boleto N°: ATM_7080675 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36651, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FIGUEROA ISABEL SOLEDAD p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio 955LFK, la Sra. FIGUEROA ISABEL SOLEDAD, demandada con DNI 17.650.573, con domicilio legal CARRIL COSTA DE ARAUJO 10795, PUENTE DE HIERRO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 16: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO NEVADA 110 , DOMINIO 955LFK, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN”, en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075457 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36689, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FABRE VICTOR ANTONIO p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A011VGJ, el Sr. FABRE VICTOR ANTONIO, demandado con DNI 30.889.684, con domicilio legal en SIMON BOLIVAR 1738, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO HUNTER 150 BY CORVEN ,

DOMINIO A011VGJ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075466 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36762, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BARRIO JESSICA VANINA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A044LJG la Sra. BARRIO JESSICA VANINA, demandada con DNI 32.123.239, con domicilio legal en CASTELLANO 446, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO A044LJG, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075472 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36628, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO MARCELA SOLEDAD p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A061LSM, la Sra. LUCERO MARCELA SOLEDAD, demandada con DNI 23.596.411, con domicilio legal 9 DE JULIO 190, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO WAVE 110S, DOMINIO A061LSM, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075475 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36759, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ASTOR SILVIA LOURDES Y LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio A104EVR la Sra. ASTOR SILVIA LOURDES, demandada con DNI 28.225.128, con domicilio legal en PEDRO GOLLENA 3553, JESUS NAZARENO, MENDOZA y el Sr. LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO, demandado con DNI 24.461.768, con domicilio legal en M-A C-8 BAZOCAR SN, GENERAL GUTIERREZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER MODELO KN110-8, DOMINIO A104EVR, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075480 Importe: \$ 384
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36617, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES JUAN OMAR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio XBC096, el Sr. FLORES JUAN OMAR, demandado con DNI 20.114.749, con domicilio legal BELGRANO 716, COSTA DE ARAUJO, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.- Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD MODELO F100 PICK-UP , DOMINIO XBC096, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075562 Importe: \$ 336
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.746, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MURUA GUSTAVO JOSE p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 028DKE, el Sr. MURUA GUSTAVO JOSE, demandado con DNI 27.383.929, con domicilio legal en SAN JUAN 1076, I. MASCHWITZ ESCOBAR, BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO YL 150 , DOMINIO 028DKE para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en

subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7075563 Importe: \$ 360
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37065, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MEJIAS FLORA DEL TRANSITO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 780GGR la Sra. MEJIAS FLORA DEL TRANSITO, demandado con DNI 4.168.872, con domicilio legal en S/C S/N, SAN ISIDRO, VALLE VIEJO, CATAMARCA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA MODELO T105 CRYPTON DOMINIO 780GGR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) como en el presente caso Provincia de Catamarca.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7075578 Importe: \$ 552
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37069, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORELLANA CELIA INOCENCIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 649IOA la Sra. ORELLANA CELIA INOCENCIA, demandado con DNI 18.327.376, con domicilio legal en BARRIO YPF SN, LAS LOMITAS, FORMOSA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA MOTOMEL, MODELO B110 TUNNING, DOMINIO 649IOA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en

caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7075587 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37101, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREZ ANGEL FEDERICO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 805KIS, el Sr. PEREZ ANGEL FEDERICO, demandado con DNI 26.686.414, con domicilio legal en VICTORIANO MONTES 3642, GENERAL PUEYREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 DE 2022.: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C 150, DOMINIO 805 KIS, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) como en el presente caso Provincia de Buenos Aires.-" Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7075668 Importe: \$ 552
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37070, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANGELERI GUSTAVO GASPAS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 688DPT el Sr. ANGELERI GUSTAVO GASPAS, demandado con DNI 27.894.563, con domicilio legal en LAVALLE N° 718, SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, DOMINIO 688DPT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).-

Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7075669 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37071, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUIROGA SILVINA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TTT452 la Sra. QUIROGA SILVINA ALEJANDRA, demandado con DNI 26.431.976, con domicilio legal en CHICLANA N° 1253, VILLA MARIA, CORDOBA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHÍCULO MARCA FIAT, MODELO DUNA SL 1.4, DOMINIO TTT452, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) - Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7075673 Importe: \$ 480
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 252124 CARATULADOS "VELAZQUEZ RAMON Y ROSALES GABRIELA JOSEFA P/ SUCESIÓN", notifica a la SRA. HILDA MARGARITA SERRANO, D.N.I N° 11.706.757, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. ... RESUELVO: Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. Declarar que la heredera del heredero LUIS HERIBERTO VELAZQUEZ, SRA. HILDA MARGARITA SERRANO, D.N.I N° 11.706.757 es de ignorado domicilio. Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES conjuntamente con el decreto obrante a fs. 62. (Art. 72 ap. IV del C.P.C). Fecho, dese intervención dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. ... DRA CECILIA LANDABURU. JUEZ SUBROGANTE y: "Mendoza, 10 de Julio de 2019. ..., PREVIO, EMPLAZASE por el PLAZO de CUARENTA DÍAS a los herederos de LUIS HERIBERTO VELAZQUEZ a comparecer bajo una sola representación y acreditar el carácter de herederos en legal forma (declaratoria de herederos), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.325 inc. III del CPC. NOTIFÍQUESE.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez Subrogante. "

Boleto N°: ATM_7077639 Importe: \$ 936
27/10 02-07/11/2022 (3 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos N° 260.678 caratulados "DEVINCENZI MARISA

GRACIELA C/ GONZALEZ AMIR AARON - ARRIGUCCI MIGUEL ALEJANDRO - BARRERA PAULINO MARCOS P/ COBRO DE ALQUILERES”, NOTIFICA a los Sres. MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 de IGNORADO DOMICILIO que a fs. 220307 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. ... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado AMIR AARON GONZALEZ, DNI N°: 37.269.730 a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se les atribuye en calidad de locatarios, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI, DNI N°: 28.224.868 y PAULINO MARCOS BARRERA, DNI N°: 12.481.071, a fin de que reconozcan firma del contrato que se le atribuye en calidad de garante, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL.” Fdo: Avecilla, Fernando Lucas. Juez. Y a fs. 221005 proveyó: “Mendoza, 05 de Octubre de 2022... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 IV.- Notifíquese a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). NOTIFIQUESE.- Fdo: Avecilla, Fernando -Juez.

Boleto N°: ATM_7080416 Importe: \$ 1512
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de Mendoza, CUIJ: 13-05307622-4 (011851-6964), “BEGUERI LEROY JUAN C/ SPITALNIK JORGE ALEJANDRO Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES” A foja: 11 RESOLVIÓ: Mendoza, 03 de Marzo de 2020. Citase al demandado JORGE ALEJANDRO SPITALNIK, DNI 29.557.306 dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal, sito en San Martín 322, 6º piso, Ciudad, Mendoza a reconocer o no su calidad de inquilino; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- Asimismo y de conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.y T., deberá denunciarse el domicilio electrónico y procesal electrónico.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez”.

Boleto N°: ATM_7080815 Importe: \$ 648
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A: VIDELA ALBERTO, D.N.I. N° 28.224.944. Juez del GEJUAS N°1, primera circunscripción, AUTOS N°14773, caratulados "BOTTINI PABLO C/ VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA P/ CAMBIARIA: a fs. 17 proveyó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que VIDELA ALBERTO, D.N.I. N° 28.224.944 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez”.- FS. 5:“Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BOTTINI PABLO y en consecuencia condenar a los accionados VIDELA

ALBERTO Y OLGUIN ANDREA al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), con más intereses LEGALES desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). III.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.156.-), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 del CPCCyT); sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. V.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.-), suma comprensiva del capital de condena de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$39.480.-) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM_7080817 Importe: \$ 2664
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 77.633, caratulados “FUSCO, DOMINGO JOSE C/ SUC. ANTONIO SCARPINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica a los presuntos y/o posibles herederos de la Dra. Estela Dolores Benard, la providencia correspondiente el incidente de prescripción de honorarios, se dictó auto que en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2022”. “VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. Estela Dolores Benard como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD”. Firmado: DR. DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO.- Y que a fs. 480 se proveyó: “Mendoza, 05 de Noviembre de 2021”.- “Proveyendo KEXIZ12220 (fs. 467/479)”.- “Al punto I: Del incidente de prescripción de honorarios, córrase vista a los interesados por el término de CINCO DÍAS”. “NOTIFIQUESE (art. 93 ap.II del CPCC y T)”.-- MEC.

Boleto N°: ATM_7080824 Importe: \$ 1080
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMER

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 253050 caratulados "PONCE ANTONIA TERESA C/ PONCE MANUEL BLAS - TERRERO FELIX OMAR - HUERAVILO ORLANDO - PONCE DOMINGO NICOLAS Y PONCE LUCAS ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros posibles interesados que a fs. 137 el tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de Julio de 2022.- Y VISTOS: ... RESULTA: .. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Antonia Teresa Ponce en contra de Manuel Blas Ponce, de Domingo Ponce, de Félix Omar Terrero, de Orlando Hueravilo y de Lucas A. Ponce, y en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, calle Nuestra Señora Virgen de Lourdes s/nº, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, constante de una superficie de 741,45 metros cuadrados según mensura, e inscripto en el Registro de la Propiedad como 1º Inscripción, N° 31009, Fs. 476, T° 58-E de Luján de Cuyo, en fecha 30/03/1983, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 5 de setiembre de 1998. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. NOTIFÍQUESE. Fdo Beatriz Fernanda Salvini – Juez".

Boleto N°: ATM_7080828 Importe: \$ 384
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Dra. Roxana Álamo, en autos N° 254085 "BARROS EDGARDO ANTONIO Y OTROS C/ MOLINA CIVIT Y PICO JUAN OCTAVIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los titulares registrales y posibles interesados en el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Cornelio Moyano 645 de Guaymallén, Mendoza, inscripto en marginal n°839, fojas 155, Tomo 6 de Guaymallén, fecha 12-01-42 y marginal n°839, fojas 134, Tomo 94-C, Guaymallén, fecha-09-10-62, Nom. Cat.04-03-02-0032- 000004-0000-1, lo siguiente: "foja 27 Mendoza, 18 de Septiembre de 2014.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble...Notifíquese. DRA. ROXANA ALAMO. Jueza" y "Mendoza, 05 de Septiembre de 2022. ..RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico, como personas inciertas. II- Declarar a Juan Octavio Molina Civit y Pico, Jorge Molina Civit y Pico, Isabel Molina Civit y Pico, Enrique Miguel Molina Civit y Pico y Sofía Flora Molina Civit y Pico, personas de ignorado domicilio. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG/PF DRA. ROXANA ÁLAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_7080920 Importe: \$ 1584
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.575 caratulados "ARAMAYO CLAUDIO ISIDORO Y ARAMAYO HECTOR CLAUDIO C/ MORALES MARIO LIBER Y AGROSALTA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MARIO LIBER MORALES DNI

40.925.858, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. MARIO LIBER MORALES DNI 40.925.858 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 13: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia publíquense los edictos ordenados en el auto de fs. 13 en Diario "Los Andes".- DRA. ERICA VÁZQUEZ – SECRETARIA" y a fs. 2: "Mendoza, 23 de Junio de 2022. Demanda: Identificador: WIYOA161653 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIYOA161653 Documentación: Identificador: NZHUC161653 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NZHUC161653 Téngase a HECTOR CLAUDIO ARAMAYO y CLAUDIO ISIDORO ARAMAYO por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: MARIO LIBER MORALES y citada en garantía: AGROSALTA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. ... Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 273.870. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ"

Boleto N°: ATM_7080987 Importe: \$ 1296
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Vistos los presentes antecedentes en los cuales se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la SARGENTO PRIMERO P.P. ® SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO D.N.I. N° 20.661.413, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 10/2022, de fecha 10 de febrero de 2.022, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 FEB 2022. RESOLUCIÓN N° 10/2022. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04071159-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo a la SARGENTO PRIMERO P.P. SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO; Que en documento adjunto a la Nota de Orden N° 2, rola el Acta de División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 04 de Julio de 2.019, en la cual se indica que en la mencionada fecha se presentó ante la mencionada División, la Sargento Primero P.P. Sara Silvia González Cornejo, hoy retirada, a fin de hacer entrega del arma reglamentaria provista marca Hi Power, número fabril 358622, calibre 9mm, con dos cargadores con igual numeración, en virtud de su pase a disponibilidad. Sigue indicando que al darle ingreso en los registros internos de esa División, el mecánico armero procedió a verificar el armamento y realizó la inspección ocular pertinente, constatando que la corredera y el armazón se encontraban cubiertos por una capa de pintura color negro, la cual se desprende al tacto, denotando que dicha pintura fue aplicada de forma manual, no siendo el pavonado origina de fábrica; agregando que la base de ambos cargadores se encontraban cubiertos por pintura, color negro uno de ellos y el otro color gris perlado; Que en Nota de Orden N° 36 obra informe de División Arsenales del Ministerio de Seguridad el cual indica que tanto el arma como los cargadores quedaron fuera de servicio; Que en Nota de Orden N° 64 obra la Resolución N° 352/20 PM, de fecha 31 de Agosto de 2.020, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar a la SARGENTO PRIMERO P.P. SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO, hoy retirada, con cinco días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 72; Que la conducta de la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del Art. 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 77 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del arma ascendería a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00), el de cada cargador a PESOS

DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 58.200,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la SARGENTO PRIMERO P.P. @ SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO, C.U.I.L. N° 27-20661413-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la SARGENTO PRIMERO P.P. @ SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO, C.U.I.L. N° 27-20661413-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el art. 160º de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 58.200,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar a la SARGENTO PRIMERO P.P. @ SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.”Fdo. Mgter.Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber que la efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494, y que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 27082/2022. CARATULADOS: “REBOLLO, CAROLIA ALEJANDRA P/ Adopción plena” hace saber la pretensión de la Sra. CAROLINA ALEJANDRA REBOLLO, D.N.I. N° 41.177.873 de cambiar su apellido de “REBOLLO” a “LUNA MIRANDA” siendo reconocida públicamente como CAROLINA ALEJANDRA LUNA MIRANDA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “REBOLLO, CAROLIA ALEJANDRA P/ Adopción plena 13-06867829-8 San Rafael, 20 de Octubre de 2022 Publíquense edictos como se solicita (art. 70 del C.C. y C.)” Fdo. Mariana Paola Simón - Juez de Familia.

S/Cargo

27/10 01/11/2022 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO, en autos N° 262041 "ECHEVARRIA JUANA IRENE C/ VILLARRUEL AGUSTIN FORTUNATO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió NOTIFICAR e l siguiente proveído: “I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Agustín Fortunato Villaruel, L.E. N° 6.863.371, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO Juez”. A fs. 77 el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Julio de 2020. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Fdo. ROXANA ALAMO – Jueza”

Boleto N°: ATM_7065915 Importe: \$ 864
24-27/10 01/11/2022 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a cargo de la Dra. Lina Elena Pasero, sito en la calle Av. San Martín N° 322, 6° Piso, Ciudad de Mendoza, en los autos N° 12457 caratulados "Campoy Ruffa Carla Daniela c/ Narvaez Diaz Gabriel p/ Monitorio" a fs. 8 proveyó: "Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificacio? n, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el u? ltimo recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locacio? n; todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.)."; y a fs. 24 "() RESUELVO: I.- APROBAR la Informacio? n Sumaria rendida y consecuentemente, ignora? ndose el domicilio del demandado MARIO GABRIEL NARVAEZ DIAZ D.N.I. No 16.059.119, se le notificara? la presente y el resolutive de fs. 8. por TRES VECES en el Boleti?n Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Fdo: Dra. Lina Elena Pasero. "

Boleto N°: ATM_7074868 Importe: \$ 864
24-27/10 01/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 14.995, caratulados: "OROSCO SOTO, NOELIA ALDANA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" Notifica: El pedido de Supresión de Apellido Paterno de la Sra. OROSCO SOTO NOELIA ALDANA, D.N.I. N° 44.712.580. Debiendo quedar consignado su nombre completo como NOELIA ALDANA SOTO, el decreto de fs. 15 que en fecha y parte pertinente EXPRESA: "Tupungato, 29 de agosto ...Atento los términos del mismo cúmplase con el art. 70 del CCCN.FDO. Dra. Marlene Guisasola. Secretaria. Juez de Familia de Tupungato. TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO

S/Cargo
27/09 27/10/2022 (2 Pub.)

Expte.N° 1406/19/11F "DINAF P/ QUISPE OCAMPO ULISES Y QUISPE OCAMPO GISEL Y QUISPE OCAMPO LISBET Y QUISPE OCAMPO IAN POR CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del JUZGADO NUMERO ONCE DE FAMILIA NOTIFICA a la Sra. CELIA OCAMPO DNI 18.806.810 la declaracion de situacion de adoptabilidad de los niños causantes, para mayor recaudo se transcribe la resolucio n que así lo ordena, el que copiado en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 3 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de los niños LISBET QUISPE OCAMPO, DNI 54.540.028; ULISES QUISPE OCAMPO, DNI 52.516.546, IAN QUISPE OCAMPO, DNI 53.490.952 y GISEL QUISPE OCAMPO, DNI 50.666.176, hijos de la Sra. Celia Ocampo, DNI 18.806.810 y Sr. César Palermo Quispe Urzagaste, DNI 94.357.116. II.- Ordenar el CESE de intervencio n en relacio n a la medida de excepci o n adoptada a favor de la ni a LISBET QUISPE OCAMPO, DNI 54.540.028 por encontrarse en vinculaci o n con pretensos adoptantes. III.- Regular honorarios profesionales a la Dra. Claudia Andrea Villanueva por su labor desarrollada como patrocinante Ad-hoc en la suma de PESOS OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$845,00) de conformidad con lo dispuesto en Acordada N° 29.953. IV.- Notifiquese edictalmente a la Sra. CELIA OCAMPO DNI N° 18.806.810, el presente resolutive tres (3) veces, con dos (2) dias de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripci o n que corresponda (art. 68 y 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase a cargo de la D.C.A. el diligenciamiento de los Edictos correspondientes. V.- NOTIFIQUESE a la Quinta Defensoría Civil, atento que la Sra. Ocampo ha sido declarada persona de ignorado domicilio. PASE AL RECEPTOR. VI.- NOTIFIQUESE la presente resolucio n por intermedio de personal penitenciario al Sr. CESAR PALERMO QUISPE URZAGASTE quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Almafuerde, debiendo remitir a esta GE.JU.AF-MAIPU acta o constancia de notificaci o n. PASE AL RECEPTOR. VII.- NOTIFIQUESE electrónicamente la presente resolucio n en forma íntegra a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. PASE AL RECEPTOR. VIII.-NOTIFIQUESE la presente

resolución al Ministerio Público Pupilar. REMITASE. IX.- FIRME LA PRESENTE, agregués copia en los autos donde se tramita la Guarda con Fines de Adopción de la niña LISBET QUISPE OCAMPO, dejando debida constancia en el sistema de gestión sin consignación del número de los autos de referencia en razón de la reserva de los mismos. Cúmplase por Mesa de Entradas. X.- FIRME LA PRESENTE, requiérase al RUA la remisión de los DOS (2) PRIMEROS LEGAJOS correspondientes a aspirantes a la adopción que hayan manifestado su deseo de adoptar a hermanos de las edades y demás características personales de los niños ULISES, IAN y GISEL QUISPE OCAMPO, conforme y a los fines de lo previsto por el art. 609 del C.C.C. NOTIFÍQUESE la presente en forma íntegra al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. NATALIA LORENA VILA JUEZ DE FAMILIA GEJUAF MAIPU”

S/Cargo

24-27-31/10/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 4176/2021 caratulados: “BNA C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ, KEVIN LIONEL D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 29 de junio de 2021.- Atento lo manifestado por el ejecutante, déjese sin efecto el decreto de fecha 15/06/2021.- Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, PEREZ KEVIN LIONEL, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. . – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 19 de agosto 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 06/07/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, KEVIN LIONEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA”.

Boleto N°: ATM_7077473 Importe: \$ 720

26-27/10/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01414312-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 4061 Bertram Ricardo y Jardis”. Se NOTIFICA a “BERTRAN RICARDO, JARDEL TERESA SUSANA Y BERTRAN JUAN PABLO”, CUIT N° 30-70733942-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 303-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “BERTRAN RICARDO, JARDEL TERESA SUSANA Y BERTRAN JUAN PABLO”, CUIT N° 30-70733942-6, con nombre de fantasía “Facundo”, y domicilio en calle Sarmiento N° 641, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h

de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01355018-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3575 Artur Nadya". Se NOTIFICA a "ARTUR NADYA", CUIT 27-32975686-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 290-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ARTUR NADYA", CUIT 27-32975686-1, con nombre de fantasía "El Rincón de Pooh", y domicilio en calle Pedro Molina N° 769, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE DOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 24 de octubre de 2022 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04230053-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3510 Garzon Deonilda". Se NOTIFICA a "GARZON DEONILDA", CUIT 27-11344325-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 288-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "GARZON DEONILDA", CUIT 27-11344325-7, con nombre de fantasía "Mix de Compras", y domicilio en calle 9 de Julio N° 1717, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero en autos N° 13.029, caratulados: "ARAYA CARLOS ALBERTO C/ DOMINGUEZ JAVIER SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", conforme a auto de fs. 18 que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado JAVIER SANTIAGO DOMINGUEZ D.N.I. N° 26.945.333 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- IV- Tener presente el pago de las gabelas correspondientes a esta causa.- NOTIFIQUESE.-" Notificar TRASLADO DE DEMANDA: Al Sr. DOMINGUEZ JAVIER SANTIAGO D.N.I. N° 26.945.333, de ignorado domicilio, conforme decreto de fojas 18, y se le hace

saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: “Mendoza, 03 de Noviembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio “SOPORTE PAPEL”, deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 13.031. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al SEGUNDO (2°) JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a fin de que remita “en carácter de urgente”, original o copia certificada “ad effectum videndi et probandi” del EXPTE N° 2019-002568/T”-GC, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario”

Boleto N°: ATM_7068037 Importe: \$ 1800
19-24-27/10/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero en autos N° 12882, caratulados: “SGROY JOSE LUIS Y COVEPERTHWAITTE CINTIA ZIDANELIA C/ CHAVARRIA CLAUDIA SILVIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, conforme a auto de fs. 24 que transcribo en su fecha y parte pertinente: auto de fs. 24: “Mendoza, 03 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Téngase presente el juramento expresado conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT.. 2) Declarar que la SEÑORA CLAUDIA SILVIA CHAVARRIA LEDESMA, DNI N° 28.134.133 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 4) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. MI A”, y a decreto de fs. 27 que transcribo en su fecha y parte pertinente: “ Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Que a fs. 24 el Juzgado dicta auto de declaración de ignorado domicilio, ordenando en el punto 3 notificar el traslado de demanda de fs. 19, cuando que el mismo está ordenado a fs. 3, por lo que corresponde modificar dicho resolutive. Por ello y conforme la facultad que otorga el Art. 46 del C.P.C.C.yT. al Juez: RESUELVO: 1º) Modificar el punto 3 del RESOLUTIVO de fs. 24 en la siguiente forma: “VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 3º- Notificar el presente junto con el traslado de demanda de fs. 3, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. NOTIFÍQUESE, junto con la resolución de fs. 24 en su parte no modificada.MI A” NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA: SR. CHAVARRIA CLAUDIA SILVIA, D.N.I. N° 28.134.133, DE IGNORADO DOMICILIO, CONFORME DECRETO DE FOJAS 24 Y 27, se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: “Mendoza, 19 de Octubre de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado. - De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. - Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a ESCUDO SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. - De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado, sin necesidad de solicitar turno.- EG

Boleto N°: ATM_7068038 Importe: \$ 2160

19-24-27/10/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO DE PAZ, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA- AUTOS N° 454 – ARIAS JUAN LUIS C/ CARMONA RAMONA MIRIAN Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. HACE SABER: que para la actora y bajo su responsabilidad, la codemandada RAMONA MIRIAN CARMONA, DNI 16.642.515, es persona de ignorado domicilio y NOTIFICA a RAMONA MIRIAN CARMONA, DNI 16.642.515 el siguiente proveído obrante a fs. 18 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Abril de 2021...Téngase al Sr. JUAN LUIS ARIAS por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la demandada RAMONA MIRIAN CARMONA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT).- Cítese y córrase traslado a la llamada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT).- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Oficiése a la Unidad de Resoluciones Viales de la Zona Este, a fin de que remitan, en carácter A.E.V., las actuaciones n° 513/185, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.T.).- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del C.C.C. y T).- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CcyC).- NOTIFÍQUESE -.. haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los identificadores n° HVTEI181510 y AAXGA181510.- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez" CUMPLASE. - PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_7068876 Importe: \$ 2016
19-24-27/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LEIVA, DAVID. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7514138. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7077364 Importe: \$ 240
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00824442-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3926. Elías Ruth. Infracción". Se NOTIFICA a "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 313-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, con nombre de fantasía "La Granjita", y domicilio comercial en calle Belgrano N° 380 -Local 2, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa

de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03203603-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2684 Jesica Paola Constanza". Se NOTIFICA a "CONSTANZA JESICA PAOLA", CUIT 27-30309112-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 312-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO la infracción imputada en autos a la firma "CONSTANZA JESICA PAOLA", CUIT 27-30309112-8, con nombre de fantasía "Minimarket" y domicilio en calle Colón Nº 626, Ciudad (5500), Mendoza, por la presunta violación al artículo 8º de la Ley 24.240. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "CONSTANZA JESICA PAOLA", CUIT 27-30309112-8, con nombre de fantasía "Minimarket" y domicilio en calle Colón Nº 626, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la

correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Atento a las presentes actuaciones desarrollada a los efectos de determinar si existe una violación al Régimen Disciplinario Policial previsto en la ley 6722, atribuible al Of. Subayudante GONZALEZ JURADO, Juan Marcelo DNI: 22.958.277, quien se encontraba tramitando el retiro Voluntario, en expediente número EX -2019-05237020- GDEMZA-DGADM#MSEG, y consultado los registros de División Arsenales presenta pendientes de resolución la sustracción de UNA PISTOLA MARCA BROWNING, CALIBRE 9 MM, NÚMERO FABRIL 96228, CON UN CARGADOR, hecho de fecha 29/07/2002 y además adeuda UNA TONFA, UN PORTATONFA, Y UN JUEGO DE ESPOSAS DE SEGURIDAD MARCA ALCYON NÚMERO DE SERIE 4842 con fecha 15/05/2009, y habiéndose realizado la citación en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle Severo del Castillo N° 8510 localidad Puente de Hierro del Departamento de Guaymallén. Se hace presente en el domicilio antes mencionado, personal de Subcomisaria Cabo P.M. Pablo Roberto Puebla quien entrevista al ciudadano DIAZ GOMEZ JUAN MARCELO, argentino nacido en Mendoza para fecha 20/03/1992 con domicilio real en calle Severo del Castillo N°8510 titular del D.N.I N° 36.682.321 quien manifiesta que reside en ese domicilio hace más de ocho años y no conoce al Of. Subayudante P.P (R) GONZALES JURADO Juan Marcelo, obrando el informe de citación de Subcomisaria Cabo P.M. Pablo Roberto Puebla a orden 85 del citado expediente digital, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la Resolución N°6-2022DGP; Godoy Cruz 17 de Octubre de 2022, Resolución N° 6/2022; Visto el expediente Administrativo N° 2019-05237020-GDEMZA-DADM#MSEG, y CONSIDERANDO: Que por ello y atento a las facultades conferidas por Ley, y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 88, el Director General de Policías RESUELVE: Artículo 1ro- Sancionar con TRES (03) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al Oficial Subayudante P.P. (R) GONZALEZ JURADO, Juan Marcelo, DNI: 22.958.277, por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc. 1 y Art. 43 inc. 3 y 21 con el agravante del Art. 88 inc. 11 de la Ley 6722. Artículo 2do.:Comuníquese, notifíquese e Insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9003, que el mismo dispone de cinco (05) días hábiles a partir de la pertinente notificación para interponer recurso de reconsideración, conforme el artículo 156/157 de la Ley 6722. Igualmente y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclara conceptos oscuros, dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer recurso de aclaratoria (art. 176 ley 9003). Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes mencionada.

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; D.N.I. N° 18.453.178; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la Citación del mencionado, en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a dar cumplimiento a la Resolución N° 80/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 SEP 2022. RESOLUCIÓN N° 80/2022. VISTO el Expediente N°

EX-2018-04534714-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; Que en la Nota de Orden N° 3 obra el Preventivo, de fecha 31 de agosto de 2.018, del cual surge que el día 23 de agosto de 2.018, el entonces Suboficial Mayor P.P. Cesar Leonardo Cejas Tabanera, hoy retirado, dejó su vehículo particular en la vereda de su domicilio, y al salir constató que autores ignorados le sustrajeron del interior del mismo, el cargador número 286446 correspondiente al arma reglamentaria provista marca Browning, debido a que el rodado había quedado abierto sin medidas de seguridad; Que en Nota de Orden N° 67 obra la Resolución N° 479 PM, de fecha 30 de octubre de 2.020, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA con veintiún días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 94; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 100 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador en cuestión no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 104 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

S/Cargo

25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ JOSEFA SARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222262

Boleto N°: ATM_6633934 Importe: \$ 120

24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAFI OLGA Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222263

Boleto N°: ATM_6634056 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. RICARDO SCABELLO a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7067291 Importe: \$ 240
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DURAN MIRTA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222264

Boleto N°: ATM_7067370 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO MATEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222265

Boleto N°: ATM_7067799 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPOCHNIKOFF ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222266

Boleto N°: ATM_7066392 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBONARI JORGE AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222267

Boleto N°: ATM_7066409 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ PEDRO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222268

Boleto N°: ATM_7067863 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA NESTOR ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222269

Boleto N°: ATM_7068047 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA JOSEFA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222270

Boleto N°: ATM_7068942 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222271

Boleto N°: ATM_7068089 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ERNESTO WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222274

Boleto N°: ATM_7070529 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRIONUEVO HECTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222275

Boleto N°: ATM_7070540 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FAMA CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222276

Boleto N°: ATM_7070691 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA LAURA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222277

Boleto N°: ATM_7071735 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARINA ANGELICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222278

Boleto N°: ATM_7071203 Importe: \$ 240
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222280

Boleto N°: ATM_7071306 Importe: \$ 120
24-25-26-27-28/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ACHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01-01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26

del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6633375 Importe: \$ 2640
14-19-24-27/10 01-04-09-14-17-23/11/2022 (10 Pub.)

A HEREDEROS DE GARAY MAURO EZEQUIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-735 1623.

Boleto N°: ATM_7071275 Importe: \$ 120
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, cita a derecho - habientes del Sr. HIDALGO, DANIEL SANTIAGO DNI 16.720.058. por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1° - Punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2022-004011/E1 GC bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON

Boleto N°: ATM_7071921 Importe: \$ 360
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de REYES, RICARDO ELPIDIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7426363. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7071428 Importe: \$ 240
21-24-25-26-27/10/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN 29 de setiembre de 2022 5 DIAS ALTERNADOS La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ARNALDO ENRIQUE BALDOR - MARIA ROSA PEREZ y RUFINO BALDOR, cita a fin de poner en conocimiento TITULARIDAD del N 130 - F05. - PAB. 26. Urnas Perpetuo y TRASLADO DE RESTOS A OSARIO COMUN MARIA ROSA PEREZ y RUFINO BALDOR, los que se encuentran en Nicho 130 – Fila 05 – Pab. 26 Urnas. del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-14224-2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM_6633723 Importe: \$ 720
14-18-20-25-27/10/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Graciela Beatriz Simón del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos n° 270733, caratulados "PEREIRA DANIEL ALEJANDRO C/ PALLARES DE CRESPO ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Paraisos 2318 de San José Guaymallén Pcia de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... SIMON GRACIELA BEATRIZ - Juez". INSCRIPCIÓN: Asiento N° 15.671, Fs 969, T° 94-A de Guaymallén. TITULAR REGISTRAL: "PALLARES DE CRESPO ROSARIO".

Boleto N°: ATM_7067157 Importe: \$ 1080
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.071, caratulados: "DOMINGUEZ NATALIA ENCARNACIÓN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: NATALIA ENCARNACIÓN DOMINGUEZ (D.N.I. N° 17.683.004), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7071792 Importe: \$ 168
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 205.884 caratulados NOGUEROL MIRIAM RAMONA P/ SUCESIÓN 13-06959977- 4(022051-205884), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR NOGUEROL Miriam Ramona, DNI N° 14.736.497, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7071832 Importe: \$ 168
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3 PODER JUDICIAL MENDOZA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 313.668, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO HECTOR VALDEZ, D.N.I. N° 10.509.477, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .Fdo.: Dr. Gustavo Boullaudé –juez.

Boleto N°: ATM_7072940 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314147, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LAURIENTE DELIA, con DNI 3563500, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_7079409 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.053, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL CEBALLE DNI 6.825.731 y AGUSTINA INES LONGO DNI 8.385.765, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7080425 Importe: \$ 72
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.725 caratulados: "PEREYRA BLANCA OLINDA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BLANCA OLINDA PEREYRA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7080739 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312459 cita y emplaza a herederos y acreedores de FINNEMORE WILLIAM EDWARD, con DNI 6740908 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_7080747 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTINEZ MARIA, con DNI 01.606.794, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273533.

Boleto N°: ATM_7080756 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.833, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMELA ILACQUA, D.N.I. N° 93.753.359, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez.

Boleto N°: ATM_7080758 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2682 "FERRETTI CORINA SILVIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORINA SILVIA FERRETTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_7080760 Importe: \$ 72
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3187 "VILLEGAS SERGIO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO EDUARDO VILLEGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7080762 Importe: \$ 72

27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2159 "ANDRES JOSE ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7080784 Importe: \$ 72

27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.547, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO ANTONIO RIMOLO, DNI N° 11388929, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez

Boleto N°: ATM_7080623 Importe: \$ 120

27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1266 CUIJ N° 13-06973550-3 Caratulados: "AVEIRO PATRICIA ELBA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AVEIRO PATRICIA ELBA D.N.I. N° 21.098.400, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7081939 Importe: \$ 96

27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413357 "SIRAGUSA IGNACIO JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ignacio Juan SIRAGUSA DNI 6.858.419 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7081959 Importe: \$ 120

27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.145, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VICTORIA ELVIRA BRUNA, D.N.I. N° 3.041.069, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7080963 Importe: \$ 120

27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3 0 JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. 36.147, herederos, acreedores do HERMENEGILDO CESAR TOZA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V

del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7081251 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313902 caratulados "GARZON ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA GARZON DNI N° 3.906.530 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7081313 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de VEGA RAFAEL ALEJANDRO, con DNI 31,148,310,- en consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7076889 Importe: \$ 240
27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275435 "DE MENEZES ROLANDO GUILLERMO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE MENEZES ROLANDO GUILLERMO - D.N.I. 12.100.824 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7079012 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIANO CONDORI, con D.N.I. N° 13.324.164, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.241 "CONDORI EMILIANO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7080811 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELSA GRIÑO, con LC. N° 8.360.223, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

413.307 "GRIÑO ELSA P/ SUCESION". Fdo DRA MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7080813 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275273 "MESA OLGA URSULA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MESA OLGA URSULA DNI 4.403.117 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7080661 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael. Mza. 24 de octubre de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.842 caratulados "ULZURRUN JUAN PABLO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ulzurrun Juan Pablo (DNI 18.169.738), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7081742 Importe: \$ 216
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DENISE ERNESTINA TROIELLI, con DNI 10077525, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06975516-4((012054- 413336)). TROIELLI DENISE ERNESTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_7080930 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARCELA DEOLINDA ALLENDE, con D.N.I. N°23.385.981, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274012 "ALLENDE MARCELA DEOLINDA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7081920 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA ADRIANA NUÑEZ, con DNI 13842454, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06952796-9((012054- 413074)). NUÑEZ SILVIA ADRIANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7081924 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.466 “MARCUCCI, LIDIA ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARCUCCI, LIDIA ANTONIA D.N.I. F4.284.481, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7081305 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275581 “SUAREZ PASCUALA EDELMIRA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SUAREZ PASCUALA EDELMIRA DNI 10.646.539 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7081408 Importe: \$ 144
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.921 caratulados “LEMBO UBALDO CESAR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ubaldo César Lembo (DNI 17.261.590), con beneficio de litigar sin gastos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará y fraccionará 9.007,41m2 propiedad de CAVAL, CAROLINA VIRGINIA y KONING, BARTELD CORNELIS ubicados por Ruta Nacional N°149 a 310m al norte de señal kilométrica n°12, luego al Este por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 570m, costado norte, San Alberto, Uspallata, Las Heras. Se cita a los condóminos del callejón comunero. Noviembre 05. 15:00hs. Expediente: EX-2022-07509234-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7079456 Importe: \$ 288

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará Título A: 6.043,37 m², de SILVIA ANA BOGLIOLI y Título B: 4.649,25 m² de LILIANA MERCEDES BOGLIOLI en San Francisco del Monte N° 7350, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Noviembre: 05 Hora 9:00. EE-60815-2022.

Boleto N°: ATM_7081896 Importe: \$ 144

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará Mensura y Fraccionamiento en la propiedad de GENESIS S.R.L., ubicada en Callejón Comunero y Carril Isidoro Busquets, situado a 522 m al sur de Calle Carbajal (costado oeste). Cita a linderos y condóminos interesados del medurado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa - La Colonia - Junín. Noviembre: 07 Hora: 09:30. Expediente: EX-2022-07580047-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7080921 Importe: \$ 288

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 280.00 m², propiedad PAULINA GUTIERREZ DE JARA, pretendida José Anselmo Sosa, María Fernanda Sosa, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Fausto Arenas N° 1733, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 05, Hora: 11. Límites: N: Lucio Olivera; S: la propietaria; E: Jorge Miguel Cagnolo; O: Calle Fausto Arenas. Expediente 2022-07582575-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7080934 Importe: \$ 216

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor CARLOS A SOTO mediará 234.42 m². Propietario RANULFO GATICA ALCARAZ pretendida por Cintia Verónica Riquelme, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Límites: Norte: Ranulfo Gatica Alcaraz, Sur: Calle Obreros Ferroviarios, Este: Ramón Gatica Alcaraz, Oeste: Oscar Miguel Robles Calle Obreros Ferroviarios 982 Palmira San Martín . Noviembre: 07 Hora: 17. Ex 07531121-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7081291 Importe: \$ 216

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 13 has aproximadamente, propiedad de ELENA ANA DE PIZZOL, MARIA ELENA ELASKAR, PEDRO ROBERTO ELASKAR, CARLOS HECTOR ELASKAR, SERGIO AMADO ELASKAR y OMAR DARIO ELASKAR, cuyo acceso es por Callejón Comunero que nace al Este de Calle Viamonte, 85 metros al Sur de calle Medrano y por este mismo 230 metros al Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EE-10222-2022. Noviembre 5. Hora 10.

Boleto N°: ATM_7081364 Importe: \$ 288

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mediará 200 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA. Pretendida por CLAUDIA JULIETA MATORANA SILVA. Ubicación calle Guaymallén N° 42 (Lote 2, Manzana A), Pedriel, Luján de Cuyo, Mendoza. LÍMITES: Norte: calle Guaymallén, Sur, Este y

Oeste: COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA. Fecha 2 de Noviembre, hora 14:45.
Expediente N° EX-2022-06218283 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7074831 Importe: \$ 288
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 345 m2, propiedad de MORALES TORRES, Francisco y LOPEZ MANZANO de MORALES, Mercedes, ubicados en Manuel Belgrano 144, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07248905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2. Hora 15.00

Boleto N°: ATM_7075594 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 500 m2, propiedad de MESIAS, Eduardo Horacio, ubicados en Patricias Mendocinas 227, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07410403-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2. Hora 15.30

Boleto N°: ATM_7075707 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Edicto: Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 325 m2 Gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de VERDUGO GONZALEZ, EDILIA, pretendida por EDMUNDO VILLAR y LIDIA EDITH MORENO en calle LUIS TEJEDOR (lado Norte)S/Nº a 23 m al este de calle Anca Amun y a 65 m al oeste de calle Havestad, Ciudad de Malargüe. LIMITES: NORTE: Castro Sergio, SUR: Calle Luis Tejedor, ESTE: Olimpio Verdugo y Deolinda Araya, Oeste: Verdugo Edilia. Expediente: EX-2022-07379371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 4. Hora 12

Boleto N°: ATM_7076730 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 4451 m2 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en ruta nacional N° 145 lado norte a 57 m al oeste de Ruta Provincial N° 226 en Las Loicas, distrito de Rio Grande Departamento de Malargüe, lugar conocido como hospedaje MAPISA. - Expediente EE-59663-2022. Noviembre 4. Hora 19

Boleto N°: ATM_7076754 Importe: \$ 216
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 340 m2, propiedad de GONZALEZ JUAN CARLOS, ubicada en calle 3 de Febrero N° 1749, Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2022-07431608-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7078937 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 6 ha. 0.169,41 m2, propiedad de ISABEL AGUADO de RUIZ, Ubicada en Calle Los Correas s/n, costado Oeste, 150 m al Norte de Avenida Mitre, Ciudad, Junín. Expediente EX-2022-07410709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 13:20.

Boleto N°: ATM_7078943 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 565,56 m2, Propiedad ANA LAURA JULIETA BERNI, ubicados en calle Kilómetro 11 S/Nº, costado Este e intersección con Ferrocarril General San

Martín (esquina SurEste), Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Expediente EX-2022-07476101-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 03, 2022. hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7078947 Importe: \$ 216
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Barroso, mensurará 235 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA , pretendida por ANALIA VERONICA HERRERA. Ubicada en calle Ricardo Rojas N° 934, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte Calle Las Acacias; Sur: Eduardo Serafin Baccaro, Este: Nilo Argentino Zalazar, Oeste: Calle Ricardo Rojas. Noviembre 02, 08:00 horas. EX-2022-07234718-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7078949 Importe: \$ 288
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Agrimensora, mensurará 189,21 m2, propiedad FRANCISCO GRAÑANA. Calle Lafinur S/N°, Lote 5 Manzana E, Villa Reneé, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2022-07367785-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 02, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7078955 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 693.43 m2, SUSANA GRACIELA VONA, Teniente Aviador Origone 1190, esquina Lisandro Moyano s/n°, El Plumerillo, Las Heras. Noviembre 03, hora 16.30. EX-2022-07452243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079174 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 549.84 m2, propietario Antulio Emperador Sari, Doctor Moreno 1676, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Noviembre 02, 18 Horas. EX-2022-07325844-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079175 Importe: \$ 72
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 300,00 m2, propiedad de JORGE ENRIQUE VARGAS y MARÍA DEL CARMEN PEREZ, ubicada en calle General Manuel Belgrano N° 200, esquina Mercedes Tomasa de San Martín s/n°, Ciudad, Maipú. Noviembre 02, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-07453238-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079181 Importe: \$ 216
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 9800 ha. aproximadamente, propiedad Vicente Vives, costado Sur callejón de acceso con salida a Ruta Nacional 40, Km 3224, 21300 m Este a 19230 m, Sureste piedra de los 3 hoyos, San Isidro, Rivadavia. Noviembre 03, Hora 10:30. Expediente EX-2022-07468179-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079182 Importe: \$ 216
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 24 ha. 4472,50 m2, propiedad de TARCHISO NUNCIO

FURLAN, ubicada en calle Quiroga, esquina Sur Oeste de Calle Las Catorce, Jocoli, Lavalle, Mendoza. Noviembre 03, hora 16:00. EX-2022-07453205-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079188 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 378,74 m2, propietario JORGE DANIEL LOMBARDO y OTRO, Videla Correa 452, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-7433319-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 03, hora 14:15.

Boleto N°: ATM_7079191 Importe: \$ 72
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 647 m2, propiedad de PASCUA PAEZ Vda. de ESCUDERO, pretendida por VICTORIA ALDANA NAVARRO, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada en calle Villar S/N°, a 44,70 m al Este de calle Lamadrid, costado Sur. Límites: Norte, Calle Villar; Sur, Gomez de Jorquera Rhut A.; Este, Alvarez Silvia Elizabeth; Oeste, Martínez Jorge Daniel y Villanueva Virgilio. El día 02 de noviembre a las 12 horas. EX-2022-06467874-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079194 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, realizara mensura de 323.18m² parte de mayor extensión de Dalvian House S.A. y 1882.83m² parte de mayor extensión de Dalvian S.A. Ubicadas sobre calle Cerro Colorado N°3774-3842 Barrio Dalvian Decima Sección Ciudad Capital. EE-60717-2022 Noviembre 02, 8.30hs

Boleto N°: ATM_7080825 Importe: \$ 144
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 535.24m², propiedad de MAURO NICOLÁS CIANI, España N°48/52, Ciudad, Luján de Cuyo. Noviembre 02, hora 17:00. Expte: EX-2022-07581189-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7080830 Importe: \$ 72
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 69.000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de GALLARDO, Roque, pretendida por PEREYRA, Matías Leonel, ubicados en callejón Las Cañas S/N°, costado Este, a 850 m al Norte de Ruta Provincial 202, Jaime Prats, San Rafael. LIMITES: N: Modesto Noguero S: Roque Gallardo y María Emilia Estevez E: Jorge Vijande O: callejón Las Cañas y Roque Gallardo EX- 2022-07456741-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 2. Hora 17

Boleto N°: ATM_7075715 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 44 ha para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA SIXTA, FRANCISCA MARGARITA, FILADELFO RAMON Y GREGORIO CELESTINO VILLEGAS PUEBLA, Pretendida por Lucas Alexander Villegas, Néstor Fabián Villegas, Carlos Ramón Villegas y Jesús Emanuel Villegas en calle El Remanso s/n°, a

4.700 m por esta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional 40, costado suroeste El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Noreste: Calle El Remanso; Sureste: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA; Este: Hortensia Puebla de Corvalan; Oeste: Iris Maria Elena Ponce, Carlos Manuel Rodríguez y José Pozo Fernández. Noviembre: 02 Hora 9:45. EX-2022-07537410- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079141 Importe: \$ 504
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 388.83 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad Título I: RODOLFO ANTONIO y RODOLFO RODRIGUEZ; Título II: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. "a" Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ y LEONARDO SANTIAGO RODRIGUEZ, calle Zaragoza 2347, Barrio Obras Sanitarias, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Limita: Norte: Pamela Elizabeth Corvalan; Sur: José Esteban Codelia y Enriqueta Pastrian; Este: Calle Zaragoza; Oeste: Cerros de La Puntilla S.A. Noviembre 02, hora 8:30. Expediente EX-2022-07240628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7079186 Importe: \$ 360
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará, 3.635,18 m2. Propiedad CARLOS ALBERTO LESCANO, ubicada Avenida Neuquén S/N°, 220,00 m. al Sur de Avenida Boulogne Sur Mer, costado Oeste, San Martín, Mendoza. Noviembre: 01 Hora: 16:30. Expediente N° 2022-07119277-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7077362 Importe: \$ 144
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 552.20 m2, aproximadamente. Propiedad de MARTINEZ ENCARNACION y MARTINEZ MARTINEZ JUAN, Ubicada en calle Mariano Moreno 358, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07502201- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Noviembre, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7077366 Importe: \$ 144
25-26-27/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

ARAUJO RICARDO HUMBERTO D.N.I. 16.720.237, CUIT 20-16720237-4. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, con domicilio en calle Gral Manuel Belgrano 1843, Godoy Cruz Mendoza, anuncia TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de ARAUJO RICARDO HUMBERTO, ubicada en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza, destinada a la venta de repuestos electrodomésticos, sin personal, a la Sociedad AV&S S.A. CUIT 30-71779912-3, domiciliado en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en Calle Vicente Gil N° 311, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7077532 Importe: \$ 720
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ZHIDAN SOCIEDAD DE HECHO de Yi Ziquin con D.N.I. 94.851.575 y de Lin Danlong con D.N.I. 95.312.326 y C.U.I.T. N° 30-71652165-2, con domicilio en calle Coronel Suarez N° 323 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado Nono, a favor del señor LIN DANLONG con C.U.I.T. N° 20-95312326-7 domiciliado en Bernardino Izuel N°40, Distrito Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle Río Negro N° 758 (C.P. 5624) Distrito Real del Padre, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7073061 Importe: \$ 960
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COSTA DALMATA S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 21 de Junio de 2022, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: el Sr. Leonardo Zeid Petkovic, D.N.I N° 32.399.411 y como Directora Suplente: Sra. Silvia Amparo Petkovic, D.N.I. N° 10.040.904, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_6522496 Importe: \$ 72
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLTINA S.R.L., comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 30 de Septiembre de 2022, se aprobó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Ernesto Antonio Paniagua, DNI 6.060.387. En el mismo acto se aprobó la elección y designación como Gerente del Sr. Ángel Eduardo Flores, DNI 13.912.816, con mandato indeterminado.

Boleto N°: ATM_7074653 Importe: \$ 72
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CRAFTER 52 S.R.L. informa que por acta de subsanación de fecha 11/10/2022, el señor VEIGUELA, Franco Nicolas, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.207.019, CUIT 20-41207019-5, nacido el 02 de junio de 1998, de 24 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Cornu N° 1464, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la señora SASO, Anastasia Ruth, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 24.644.400, CUIT 27-24644400-0, nacida el 29 de julio de 1975, de 47 años de edad, divorciada, comerciante, con domicilio real y legal en Pasaje San Andres N° 95, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; en su carácter de socios de CRAFTER 52 S.R.L. decidieron "Ratificar la Subsanación" de la sociedad y por tanto del Contrato social de la misma, que suscribieron el día 01/02/2021; y los sucesivos instrumentos de subsanación de fechas 06/04/2021, 03/04/2022, 06/06/2022 y 26/06/2022; en los siguientes términos: 1.- ratifican la voluntad de constituir la sociedad y por tanto otorgar la subsanación de la misma.- 2.- confirman todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales, que no hayan sido objeto, en instrumentos anteriores y/o sea en este acto decidida, de una reforma específica.- 3.- Los socios aprueban en todos sus términos el Balance Especial de Subsanación, con fecha de cierre 30/09/2022 suscripto por el Contador Gutierrez German Gerardo, Matrícula CPCE N° 6078, por lo que ratifican el capital social en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), representado por cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una.- 4.A.- Se reforma el artículo primero referido a Denominación y Domicilio, para incorporar la referencia a la continuidad existente entre la Sociedad de la IV Sección de la LGS y la que se convierte en regular por medio de la subsanación decidida; y modificando el domicilio previsto para la sede social, el que se encontraba fijado en Avenida Hipolito Irigoyen N° 1652 departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y se reemplaza para establecerse en calle Libertad número 698, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. El artículo modificado queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION y DOMICILIO: La Sociedad, objeto del presente contrato, girara bajo la denominación "CRAFTER 52" S.R.L., continuadora por subsanación de Crafter 52 Sociedad de la IV Sección de la LGS y tiene su domicilio legal y administrativo en calle Libertad número 698, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.-". 4.B.- Se decide modificar la redacción del ARTICULO TERCERO: OBJETO posibilitando la inclusión de la actividad económica "Publicidad"; con la siguiente redacción: "El diseño, creación, producción, venta, gestión y servicio de todo tipo de publicidad; y para cualquier medio de reproducción de la misma". De tal manera, y según lo decidido, queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO: el desarrollo de Servicio de Expendio de comidas y Bebidas en establecimiento con Servicio de mesa y/o mostrador. El diseño, creación, producción, venta, gestión y servicio de todo tipo de publicidad; y para cualquier medio de reproducción de la misma.-”. 4.C.- Se decide modificar la redacción del Artículo Décimo Séptimo - Inscripción, reemplazando en el mismo la referencia a la persona autorizada, debiendo leerse “Designar al contador German Gutierrez, Matrícula CPCE 6078, para que realice...”.-

Boleto N°: ATM_7067973 Importe: \$ 840
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EURO S.A. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 30/4/22. DIRECTORIO: Director Titular: Presidente: Rebeca Zulema SEGAL, DNI 12.138.706; Director Suplente: David Ezequiel REY SEGAL, DNI 29.112.919; por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial: Avenida Tomas Godoy Cruz 82, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7079457 Importe: \$ 72
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

LA ESTERCITA S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Nro 16 del 27 de NOVIEMBRE de 2018 modificó el estatuto en su Artículo 6º, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 3.852.000,00) representado por TRESCISTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS (385.200) acciones de PESOS DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_7074909 Importe: \$ 168
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DESINGWEST PLANIFICACION INMOBILIARIA S.A.S.- Comunica que tuvo lugar la RENUNCIA del Administrador Titular, señor Gastón Gabriel OLIVARES según Reunión de Socios celebrada el día 03 de Agosto del año 2022 -

Boleto N°: ATM_7081941 Importe: \$ 48
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRAL GOURMET S.R.L.- Comunica que en fecha 31 de Agosto de 2022 tuvo lugar la RENUNCIA del gerente titular indistinto Sr. José Miguel FRUSTAGLIA, resuelta en reunión de socios N°1 y que en fecha 31 de Agosto de 2022 tuvo lugar la RENUNCIA del gerentes titular indistinto Sr. Carlos Javier JUAREZ PELAYES. resuelta en reunión de socios N°2. Ambos tratamientos fueron aprobados por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7080945 Importe: \$ 96
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PELBA S.A. En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la LGS, se hace saber que por

resolución unánime de los socios de PELBA S.A. en la asamblea celebrada el 27 de septiembre de 2022 se ha acordado la transformación de la misma, de "PELBA S.A." a "PELBA SAS", según el Balance Especial de Transformación cerrado al 31 de agosto de 2022, el que se aprobó por unanimidad en el mismo acto. Fecha del instrumento de transformación: 27 de septiembre de 2022. Socios que se retiran o incorporan como consecuencia de la transformación: ninguno. Se mantienen idénticos domicilio, sede social, fiscal y legal, capital social, objeto social, plazo de duración y fecha de cierre del ejercicio. Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular Alberto Orlando SALACETA, DNI N°: 17.214.249 y Gerente Suplente a Viviana Beatriz DOMINGUEZ, DNI N°: 17.119.756 y Representación legal: estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes.- Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.

Boleto N°: ATM_7078842 Importe: \$ 288
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

GEWSE S.A. Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria N°2 de fecha 8/06/2022 se dispuso un aumento de capital modificándose el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales, aprobándose el siguiente texto: ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS mil (\$ 39.400.000), representado por TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (39.400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción. EL capital puede ser aumentado por decisión unánime de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7078853 Importe: \$ 168
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AGUIRRE MOLINA S.A.S. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que con fecha 18 de octubre de 2022, según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la aceptación de la renuncia del Directorio en funciones y a la ratificación de la designación del nuevo Directorio. Se acepta la renuncia del Director Titular saliente: MERLO Rocío Guadalupe DNI 40.907.271 y del Director Suplente saliente: GALEANO Eduardo Francisco DNI 29.974.765. Conformándose el nuevo Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. VELIZ Gonzalo Ezequiel con DNI 37.003.219. Director Suplente: GALEANO Eduardo Francisco con DNI 29.974.765. Ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, calle Del Jarillal 1874, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7079434 Importe: \$ 216
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

THE GREEN HOUSE S.A.S. FE DE ERRATAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado del 09 de septiembre de 2022 con acta de subsanación del 24 de octubre de 2022 en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr. JUAN CARLOS ESPER, D.N.I. N° 28.225.180, CUIL 28-28225180-9, argentino, comerciante, nacido el 07 de julio de 1980, con domicilio real en Belgrano 416, Naschel, Chacabuco, Provincia de San Luis, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: a los nueve días del mes de septiembre de 2022. 3) Denominación: THE GREEN HOUSE S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Calle 2 de mayo 12040, Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación,

producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos ciento treinta mil (\$130.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. JUAN CARLOS ESPER, D.N.I. N° 28.225.180, CUIL 28-28225180-9. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. MYRIAM ANALÍA AGÜERO, D.N.I N°30.687.479, CUIL 27-30687479-4. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_7079480 Importe: \$ 552
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BUSNEL SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del día 21 de octubre de 2.021, se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Renato José Amadori a su cargo de vicepresidente de la sociedad y en el mismo acto se decidió por unanimidad designar al Sr. Eduardo César Savastano D.N.I. 28.078.425 como Presidente y y como Vicepresidente al Sr. Roberto Ariel Pérsico D.N.I. 13.998.801, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7079484 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PAKSOY TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del día 21 de octubre de 2.021, se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Renato José Amadori a su cargo de vicepresidente de la sociedad y en el mismo acto se decidió por unanimidad designar al Sr. Eduardo César Savastano D.N.I. 28.078.425 como Presidente y y como Vicepresidente al Sr. Roberto Ariel Pérsico D.N.I. 13.998.801, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7080380 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

RASKEL COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria del día 21 de octubre de 2.021, se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Renato José Amadori a su cargo de vicepresidente de la sociedad y en el mismo acto se decidió por unanimidad designar al Sr. Eduardo César Savastano D.N.I. 28.078.425 como Presidente y y como Vicepresidente al Sr. Roberto Ariel Pérsico D.N.I. 13.998.801, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7080384 Importe: \$ 120
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

RED TEC SAS. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2022 el Sr. Carlos Gustavo Gutiérrez DNI n° 21406597, argentino, divorciado, mayor de edad, con instrucción, y con domicilio en Barrio Agua y Energía 15 - Manzana B - Casa 2 - Luzuriaga - Maipú - Mendoza, cedió la cantidad de cien (100) acciones que poseía en la sociedad "RED TEC SAS" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 27.721, a favor de Gabriel Martín Tejada DNI n° 21687651, argentino, casado, con instrucción, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 3152 - Luzuriaga - Maipú - Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Carlos Gustavo Gutiérrez, DNI n° 21406597, el 50% del capital, consistentes en 100 acciones de pesos un cien cada una (\$ 100), y Gabriel Martín Tejada DNI n° 21687651, el restante 50% del capital, consistente en 100 acciones de pesos cien cada una (\$ 100). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_7080884 Importe: \$ 264
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COMPLEMENTARIO – VALLE DE UCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS - Ahora BGM Desarrollos inmobiliarios" S.A. (Bianchetti Giusti Martín) Se presenta edicto complementario al publicado en fecha 31/01/2022 en el boletín Nro 31.550 y al de fecha 06/04/2022 Nro° 31595. Que en fecha 11 de enero de 2022 las partes firmaron un contrato de constitución de sociedad anónima y su adenda en fecha 16 de marzo de 2022, siendo necesaria una adenda la cual determina lo siguiente: **ARTÍCULO 1:** Atento a que surge del registro de la Dirección de Personas Jurídicas que existe homonimia con el nombre inicialmente elegido para la sociedad es que se decide cambiar el nombre de constitución de la sociedad por el nombre "BGM Desarrollos inmobiliarios" S.A. (Bianchetti Giusti Martín), quedando redactado de la siguiente forma el Artículo primero: "I.- ESTATUTO. **ARTÍCULO PRIMERO.** Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BGM Desarrollos inmobiliarios" S.A. (Bianchetti Giusti Martín)." y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7082001 Importe: \$ 264
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SAPEM informa que mediante reunion de asamblea de fecha 27 de septiembre de 2022 se designaron nuevas autoridades: **DIRECTORES TITULARES:** Director Presidente Ing. Pablo Martín Magistocchi, DNI N° 29.285.770; Director Vicepresidente, Lic. Diego Coronel DNI N°27.266.414, Director titular: Dr. Daniel Gustavo Montamat, DNI N°11.865.249; Director titular Lic. María Cristina Briggs, DNI N° 24.486.143; Director titular; Ing. Gerardo Rabinovich, DNI N° 13.394.808; y como **DIRECTORES SUPLENTE**s en el siguiente orden: Ing. Marcos Emanuel Calvente, DNI N° 28.740.081, Dr. Raúl Jerónimo Shantal Morsucci, DNI N° 31.412.126; Sr. Mariano Varela, DNI N° 30.573.619; Ing. José Ricardo Cortez, DNI N° 17.021.912. **SINDICOS TITULARES:** Cdor. Marcelo Fabián Vieyra, DNI N° 21.373.825, Cdora. Cecilia Leonor Fornés, DNI N° 16.882.985; y Dr. Alejandro Abraham, DNI N° 13.806.893; y como **SINDICOS SUPLENTE**s en el siguiente orden: Cdor Marcelo Daniel Japaz, DNI N°17.252.325, Dr. Santiago Portabella, DNI N°29.834.548 y Dr. Darío Sandoval, DNI N° 31.130.961.

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

MONDOVINO ARGENTINA S.A. Comunica Designación de autoridades. Se comunica que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°21 realizada con fecha 15 de octubre de 2020 se han designado como directores de la sociedad anónima, durante el período de tres ejercicios a la Sra. Valeria Paola Rios D.N.I. N° 27.449.685 como Director Titular- Presidente y al Sr. Sergio Darío Yanardi D.N.I. N° 25.842.366 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7071305 Importe: \$ 480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CORRALES NEGROS S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19.550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 22 de Marzo de 2022, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba Oscar Sebastián, DNI: 8.148.922, domiciliado en Ruta Provincial 61, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba María Alejandra, DNI: 25.929.955, domiciliado en Ruta Provincial 61, km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7070614 Importe: \$ 432
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

SANOHUER S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 25 de Marzo de 2022, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba María Alejandra DNI: 25.929.955, domiciliado en Carril Barriales S/N, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba Oscar Martin , DNI: 23.579.228, domiciliado en calle Pirovano 250, ciudad de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7070628 Importe: \$ 432
26-27-28/10/2022 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, participar en la Audiencia Publica determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 128-2022 para:

Poner ante el Ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de Ampliación del Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AySAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a la Actuación 000588/2022; ello para generar EE con carat.: "ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO", todo ello se encuentra incorporado El Expediente EX- -2022-07586473-GDEMZA-EPAS".

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

Fecha: 17 de Noviembre de 2022

Horario: 10:00 horas

Lugar:

Presencial: Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Virtual: en plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 01 de Noviembre de 2022, en la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 9:00hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente, <http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube.

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe Económico EPAS - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructores: Dr. Eduardo Néstor Antinori y Dr. Ernesto Lastra.

Boleto N°: ATM_7080958 Importe: \$ 1344
27-28/10/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 15493/22 -Resolución N.º 1252/22

“COMPRA DE MATERIALES P/REPARACIÓN CUBIERTA METÁLICA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”

Presupuesto oficial: \$14.341.300,00

Apertura: 18/11/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

DOTACIÓN DE PANELES SOLARES A 45 ESCUELAS TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Presupuesto Oficial: \$ 40.584.105,00

Garantía de Oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 14/11/2022 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Av. Peltier 351, 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Plazo de Entrega: según Punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares

Valor del Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos se pueden obtener desde www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones.

Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 16/2022 - CUC 327

Financiamiento: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

S/Cargo

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESC. N°4-000 A CREAR EN LA LOCALIDAD DE RODEO DEL MEDIO, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA

Presupuesto Oficial \$217.275.992,51

Superficie a construir 1.680,48 m2

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura 18/11/2022 Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Acuerdos – Ministerio de Planificación e Infraestructura, sito en Av. Peltier N° 351 Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 7° piso, Ciudad de Mendoza.

Fecha y hora primera visita a la zona de obras: 07/11/2022 - 10:00 Hs.

Fecha y hora segunda visita a la zona de obras: 14/11/2022 - 10:00 Hs.

Lugar de encuentro para las visitas: Gral. Necochea (vía principal de acceso) y calle 1 del "Barrio 25 de Julio", distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Valor del Pliego: Sin cargo

Web para circulares y aclaraciones: www.compras.mendoza.gov.ar CUC 040

Correo electrónico para consultas y aclaraciones: licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Teléfono: 261-3852885 o 261-3852679

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 25/2022 CUC 040 en <https://www.mendoza.gov.ar-compras/mendoza-compra/> a partir del día de la publicación y se deberá solicitar el Certificado de Entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente Licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación – Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)

S/Cargo

27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 5139/2022 ADQUISICION DE MATERIALES PARA PINTAR CICLOVIA DE FORTIN MALARGÜE.

Fecha apertura: Día 07 de Noviembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.095.555,00

Valor del pliego: \$ 1.095,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel.

(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 3995/2022 ADQUISICIÓN DE 100 BANCOS DE CEMENTO SIN RESPALDO PARA COLOCAR EN DISTINTAS OBRAS.
Fecha apertura: Día 09 de Noviembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 1.681.295,00
Valor del pliego: \$ 1.681,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 250/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE 4 MINICAMIONES", para el mantenimiento de redes de agua y cloacas.
Expte.: 44946/2022
Fecha de Apertura: 17/11/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 36.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 253/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, DESAGÜES PLUVIALES, RED DE GAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y PLAYÓN DEPORTIVO, EN B° ESTACIÓN PEDREGAL, 5 DE DICIEMBRE, PEDRO VARELA", distrito de Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 40871/2022

Fecha de Apertura: 15/11/2022

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 394.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 394.555.535,21

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 254/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN EN B° VARIOS DE RODEO DEL MEDIO Y FRAY LUIS BELTRAN, Y TRAMO DE LA RUTA PROVINCIAL 50", del departamento de Maipú.

Expte.: 42135/2022

Fecha de Apertura: 15/11/2022

Hora: 10:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 688.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 688.163.170,40

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 255/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA: RECONSTRUCCIÓN LATERALES CALLE J.J. PASO Y CICLOVIA", distritos varios, Maipú.

Expte.: 33260/2022

Fecha de Apertura: 15/11/2022

Hora: 11:30 Hs.

Precio Carpeta: \$213.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 213.322.195,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
27-28/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1202
EXPEDIENTE: 25295-M-2022
OBJETO: COMPRA MÓDULOS ALIMENTARIOS – DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.
DESTINO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.
FECHA DE APERTURA: 17 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.572.750,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 53.500,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/22
Objeto: Servicio de Juego en Línea
E E Nº: 7397926-2022 / Resolución de Directorio nº 567/22
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.DESTINO: I.P.J. y C.
FECHA APERTURA: 17/11/2022
LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR
HORA DE APERTURA: 12:00 horas
VALOR DE PLIEGO: \$ 500.000,00
CTA. CORRIENTE OFICIAL : Banco Nación Argentina nº 62802369/96
CUIT: 30-68923448-4 – C.B.U. 0110628820062802369965
Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092
Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda
Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar
Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo
27/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 248/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “MOVIMIENTO DE

SUELOS PARA ADECUAR SECTORES Y CIRCULACIONES EN PARQUE METROPOLITANO", distrito Ciudad, Maipú

Expte.: 43140/2022

Fecha de Apertura: 10/11/2022

Hora: 12:00 Hs.

Precio Carpeta: \$49.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 49.980.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 249/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN BARRIOS DE LOS DISTRITOS LUZURIAGA Y CIUDAD", del departamento de Maipú

Expte.: 43697/2022

Fecha de Apertura: 11/11/2022

Hora: 09:00 H

Precio Carpeta: \$200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,000

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1209/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 14 de Noviembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 25 - PIP, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 43/100 ctvos. (\$205.120.446,43); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N.º A-EE-11816-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 41/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASA PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

Expte.: 2.942- MT - 2.022

Apertura: 04 de Noviembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.426.250,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$3.426,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 42/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE PINTURA DE CDlyF.

Expte.: 3.001- MT - 2.022

Apertura: 04 de Noviembre de 2.022

Hora: 12: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$2.292.657,97)

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.292,00)

Valor Estampillas: PESOS: TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/10/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1007/2022 Expte. N° 13982

Llácese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

TRES CRUCES S.A. FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 13/09/2022 numero 31701 se publicó erróneamente la composición del órgano de directorio actual de la entidad, siendo el correcto y quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y

PRESIDENTE: Javier Dante MARTIN, DNI: 27.931.077, DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Javier DANTE,
DNI. 26.026.477.

Boleto N°: ATM_7082043 Importe: \$ 72
27/10/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior | \$25124 |
| Entrada día 26/10/2022 | \$0 |
| Total | \$25124 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31731, FECHA 27/10/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 144 pagina/s.